

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Centinela del Cóndor: Reformatoria a la Ordenanza sustitutiva que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 - 2027 y la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2024 - 2032	2
003-2026	Cantón Olmedo: Que reforma a la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023 - 2027 y actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2023 - 2027	19
-	Cantón Paute: De alineación a la Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene 2025 - 2029", su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	53

ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial constituyen instrumentos fundamentales para orientar la gestión pública hacia el logro del Buen Vivir, la reducción de desigualdades territoriales, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gobernanza local. En este contexto, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) es el principal instrumento de planificación estratégica y de gestión territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

A través de normativa cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor sancionó la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, PUGS 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”, misma que fue discutida y aprobada en sesión ordinaria de concejo del 05 de noviembre y en sesión extraordinaria del 06 de noviembre de 2024, y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1954 del 20 de diciembre de 2024, constituyéndose en el instrumento rector de la planificación local.

Posteriormente, el Gobierno Nacional aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, junto con la Estrategia Territorial Nacional (ETN), instrumentos que establecen objetivos, políticas y lineamientos estratégicos que deben ser considerados obligatoriamente en los procesos de planificación territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, garantizando la coherencia vertical y horizontal del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Adicionalmente, el Estado ecuatoriano mantiene su compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, los cuales constituyen un marco internacional para orientar las políticas públicas hacia el desarrollo sostenible.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Centinela del Cóndor emitió resolución favorable respecto a la alineación del PDOT 2023–2027 con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, resulta necesario incorporar formalmente dicha alineación como parte del componente de propuesta del PDOT, mediante la presente ordenanza reformativa, garantizando su validez normativa, coherencia institucional y aplicación obligatoria en la gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución prescribe: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales*”;

- Que,** el artículo 241 de la Constitución establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán entre otras competencias exclusivas, la siguiente: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)”*;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el literal e, del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”*;
- Que,** los numerales 1 y 3, del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) dispone: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...) 3. Coordinación. - Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”*;
- Que,** el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *“(...) En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que,** el numeral 6 del artículo 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como uno de los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo a la *“Estrategia Territorial Nacional y los lineamientos de planificación territorial”*;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los*

instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación.”;

Que, el artículo 10 del Reglamento ibidem prescribe: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso.”;*

Que, el numeral 5, del artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) señala: *“ Son principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo los siguientes: (...) Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) prescribe: *“(…) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“El rector nacional de ordenamiento territorial ejercerá esta atribución a partir de la definición de la Estrategia Territorial Nacional conforme los contenidos y procedimientos definidos en el marco legal vigente. Los Ministerios y Secretarías de la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional, de manera que se detallen los lineamientos y directrices territoriales propuestos”;*

Que, el artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 371, de 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de 4 de mayo de 2018, declara: *“(…) como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada a la planificación y desarrollo nacional”;*

Que, a través de normativa cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor sancionó la *“Ordenanza Sustitutiva que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2027 y la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2024-2032 del cantón Centinela del Cóndor”*, la cual fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo de fechas 5 y 6 de noviembre de 2024, y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1954 de 20 de diciembre de 2024, constituyéndose en el instrumento rector de la planificación local;”

Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y

Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que en el numeral 2, del artículo 3, manifiesta: “En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;

- Que,** mediante Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118, de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene 2025-2029”, que define las políticas públicas, metas y estrategias de desarrollo del país para el período 2025-2029; y, se fundamenta en las normas técnicas del Sistema Nacional de Planificación Participativa”;
- Que,** mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, se expidió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;
- Que,** conforme al Oficio Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de 10 de febrero de 2026, la fecha 15 de febrero de 2026 establecida en las Directrices para la alineación de los PDOT al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, su ETN y a los ODS, corresponde únicamente al ejercicio técnico de alineación del PDOT, debiendo los GAD contar hasta el 29 de marzo de 2026 con el informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo; precisándose además que la publicación en el Registro Oficial no forma parte del referido plazo;
- Que,** mediante Informe Técnico N.º GADMCC-DPOT-AOT-01 de 5 de febrero de 2026, el Analista de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor efectuó la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029, la ETN y los ODS, a fin de fortalecer la coherencia metodológica del instrumento y su articulación con la planificación nacional; así como realizó la revisión técnica, ajuste y reformulación de metas, indicadores, líneas base y metas anualizadas del referido plan, incluyendo el análisis de coherencia entre los objetivos estratégicos, las políticas y las metas del mismo;
- Que,** el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Centinela del Cóndor, mediante resolución N° 01-CPC-CC-2026 de 09 de febrero de 2026 conoció, analizó y resolvió favorablemente la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal de Centinela del Cóndor 2023–2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. 0044-2026-PS-GADCCC-2026, de 17 de marzo de 2026, la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor emitió criterio sobre el proyecto de Ordenanza reformativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en atención a requerimiento del área técnica; sustentándose en el Informe Técnico Nro. GADMCC-DPOT-AOT-01, de 5 de febrero de 2026, que identificó inconsistencias en metas, indicadores, líneas base y articulación con objetivos y políticas, recomendando ajustes para asegurar coherencia metodológica, solidez técnica y alineación con planificación nacional y compromisos internacionales de desarrollo sostenible;

- Que,** la Procuraduría Síndica concluye que el proyecto de ordenanza reformativa cumple con los requisitos formales, técnicos y legales previstos en el ordenamiento jurídico vigente, se enmarca en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y resulta jurídicamente procedente su conocimiento, análisis, debate y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal;
- Que,** en virtud de lo expuesto, y en observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, planificación y coordinación institucional, resulta necesario incorporar las reformas propuestas a la ordenanza vigente, a fin de garantizar la actualización, coherencia y alineación de los instrumentos de planificación territorial del cantón;
- Que,** es necesario incorporar normativamente los ajustes técnicos y la matriz de alineación del PDOT como parte del componente de propuesta del instrumento de planificación cantonal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y demás normativa vigente:

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”

Artículo 1.- Objeto: La presente Ordenanza tiene por objeto reformar la “*Ordenanza Sustitutiva que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2027 y la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2024-2032 del cantón Centinela del Cóndor*”, incorporando la alineación del PDOT Cantonal 2023–2027 con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la reformulación o ajuste de metas, indicadores, líneas base, metas anualizadas; y alineación y ajuste de objetivos de gestión (estratégicos) e indicadores del PDOT a las metas.

Artículo 2.- Incorporación de la alineación del PDOT: Incorpórese como parte integrante del componente de propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Centinela del Cóndor 2023 - 2027, la matriz de “Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal de Centinela del Cóndor 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que contiene 9 fojas útiles.

Artículo 3.- Carácter vinculante: La alineación del PDOT aprobada mediante la presente ordenanza será de carácter obligatorio para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de políticas públicas, programas, proyectos, planes operativos anuales y demás instrumentos de gestión municipal.

Artículo 4. - Articulación planificación-presupuesto: Todas las dependencias municipales deberán garantizar la vinculación directa entre las metas del PDOT, los indicadores institucionales, el Plan Operativo Anual (POA) y la programación presupuestaria, asegurando coherencia entre planificación, inversión pública y resultados.

Artículo 5.- Seguimiento y evaluación: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, responsable de planificación del territorio e institucional será la encargada de coordinar el seguimiento,

evaluación y actualización de la alineación del PDOT, en concordancia con los instrumentos nacionales de planificación y conforme a la normativa vigente.

Artículo 6.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas: La alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Centinela del Cóndor 2023 - 2027 se realiza conforme al instrumento metodológico emitido por el ente rector de la planificación nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 7.- Publicación: Dispóngase la publicación de la presente reformatoria a la ordenanza en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial, conforme lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - La presente ordenanza reformativa será de aplicación obligatoria para todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

Refórmese la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”, incorporando el documento de alineación como parte integrante del componente de propuesta del PDOT.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO PASCUAL
SARANGO MASACHE**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL CANTÓN
CENTINELA CÓNDOR**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO AUGUSTO
NAVARRO PALACIOS**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marco A. Navarro Palacios
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CENTINELA DEL CÓNDOR**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. - Certifico que la presente **ORDENANZA REFORMATIVA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, en dos debates realizados en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2026 y sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2026.



Abg. Marco A. Navarro Palacios
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CENTINELA DEL CÓNDOR**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. – Centinela del Cóndor, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis a las 15H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**. Al señor Alcalde del Cantón Centinela del Cóndor, Ing. Segundo Pascual Sarango Masache. Para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.



Abg. Marco A. Navarro Palacios
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CENTINELA DEL CÓNDOR**

ALCALDÍA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. - SANCIÓN. – Centinela del Cóndor, a los a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, a las 15H30, en uso de la facultad que me confiere el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO favorable la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**. Procédase de conformidad con lo que establece la ley.



Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.
ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

ALCALDÍA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN: Centinela del Cóndor, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis,

siendo las 16H00, en uso de la facultad que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2024-2032 DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**. Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO PASCUAL
SARANGO MASACHE**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.
ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. – Centinela del Cóndor, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, a las 16H00.- Proveyó y firmó los decretos que anteceden el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del Cantón Centinela del Cóndor. Lo Certifico. –



Firmado electrónicamente por:
**MARCO AUGUSTO
NAVARRO PALACIOS**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marco A. Navarro Palacios
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CENTINELA DEL CÓNDOR**

10

11

Provisión de servicios públicos: Agua Potable	Implementar medidas para asegurar el acceso equitativo y mantenimiento de los servicios públicos, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad para todos los ciudadanos del cantón.	Garantizar un suministro de agua potable sostenible y de alta calidad para todos los habitantes del cantón, asegurando la sostenibilidad y la calidad del servicio.	Incrementar en 20 puntos el porcentaje de viviendas del barrio La Virgen que acceden a agua potable, con el fin de garantizar un acceso equitativo y sostenible.	76%	2022	81%	86%	91%	96%	Mejora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Barrio La Virgen, Cantón de Cuenca.	Mejoramiento del sistema de agua potable del barrio La Virgen.	50.000,00	COOTAD - FONDO SOSTENIBLE AMALZONCO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit hídrico de la vivienda por persona de 57,43% en el 2024 a 55,11% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para asegurar el crecimiento sostenido de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permitan entre otros, el acceso equitativo a los servicios públicos y la sostenibilidad ambiental.	QDS 6: Agua limpia y saneamiento
Vitalidad	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Desarrollar y mantener una red vial segura y sostenible, que permita el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Analizar el 75% del 10% de la cobertura de vías urbanas, rurales y terciarias, con el fin de garantizar un acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	73%	2023	76%	78%	81%	83%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Construcción de veredas y zonas de tránsito en el barrio La Virgen.	70.000,00	COOTAD - FONDO SOSTENIBLE AMALZONCO	2. Promover el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Fortalecer la planificación y desarrollo de infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	80.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	100.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	20.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	6.500,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	20.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	40.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Provisión de servicios públicos: Alcantarillado	Promover la recuperación de espacios públicos y la creación de zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad del cantón.	Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial y de servicios públicos, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Elaborar el 100% de los estudios definitivos para la construcción de la red de alcantarillado sanitario en el barrio La Virgen, al 2027.	0%	2023	25%	50%	75%	100%	Programa Integral de Desarrollo y Mantenimiento Vial del Cantón Cuenca.	Estudio de la Cua Via Urbana y Rural del Cantón Cuenca.	120.000,00	COOTAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo y sostenible a los servicios públicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de mortalidad por causas de tránsito por cada 100.000 habitantes en un 25% en el 2024 a 12,15% en el 2029.	Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a la sostenibilidad y la reducción de la pobreza.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

[illegible]

[illegible]

Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al deporte, cultura y recreación en la zona social del barrio.	Fomentar el acceso y la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.	Promover la oferta cultural, deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	Incrementar en 30% la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	Porcentaje de incremento en la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	50%	2023	57,50%	65,00%	72,50%	80,00%	Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación en la Zona Social del Barrio.	20.000,00 COOTAD	2. Promover la capacidad de la ciudadanía de la zona social del barrio para acceder a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la actividad física insuficiente en la zona social del barrio (15-64 años) de 13,30% en el 2024 a 10,00% en el 2026.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al deporte, cultura y recreación en la zona social del barrio.	Fomentar el acceso y la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.	Promover la oferta cultural, deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	Incrementar en 30% la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	Porcentaje de incremento en la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	40%	2023	52,50%	60,00%	67,50%	75,00%	Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación en la Zona Social del Barrio.	15.000,00 COOTAD	2. Promover la capacidad de la ciudadanía de la zona social del barrio para acceder a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la actividad física insuficiente en la zona social del barrio (15-64 años) de 13,30% en el 2024 a 10,00% en el 2026.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al deporte, cultura y recreación en la zona social del barrio.	Fomentar el acceso y la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.	Promover la oferta cultural, deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	Incrementar en 30% la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	Porcentaje de incremento en la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	40%	2023	52,50%	60,00%	67,50%	75,00%	Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación en la Zona Social del Barrio.	15.000,00 COOTAD	2. Promover la capacidad de la ciudadanía de la zona social del barrio para acceder a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la actividad física insuficiente en la zona social del barrio (15-64 años) de 13,30% en el 2024 a 10,00% en el 2026.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al deporte, cultura y recreación en la zona social del barrio.	Fomentar el acceso y la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.	Promover la oferta cultural, deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	Incrementar en 30% la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	Porcentaje de incremento en la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	40%	2023	52,50%	60,00%	67,50%	75,00%	Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación en la Zona Social del Barrio.	15.000,00 COOTAD	2. Promover la capacidad de la ciudadanía de la zona social del barrio para acceder a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la actividad física insuficiente en la zona social del barrio (15-64 años) de 13,30% en el 2024 a 10,00% en el 2026.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al deporte, cultura y recreación en la zona social del barrio.	Fomentar el acceso y la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.	Promover la oferta cultural, deportiva y recreativa para mejorar la calidad de vida de la comunidad.	Incrementar en 30% la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	Porcentaje de incremento en la cobertura de acceso a infraestructura deportiva y recreativa en la zona social del barrio.	40%	2023	52,50%	60,00%	67,50%	75,00%	Fomento de la Cultura, el Deporte y la Recreación en la Zona Social del Barrio.	15.000,00 COOTAD	2. Promover la capacidad de la ciudadanía de la zona social del barrio para acceder a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la actividad física insuficiente en la zona social del barrio (15-64 años) de 13,30% en el 2024 a 10,00% en el 2026.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial énfasis en la igualdad de género y la diversidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

16

[illegible]

Vigilancia de la gestión de otros y calidad de los servicios públicos	Promover la duplicación de los servicios públicos para mejorar la eficiencia administrativa y la comodidad del ciudadano	Facilitar el acceso a los servicios públicos y pagos a través de plataformas de línea en el municipio de Cantablia del Condor	Ampliar del 30% al 70% el acceso ciudadano a servicios municipales digitales mediante plataformas en línea del GAD Cantablia del Condor a 2027	Porcentaje de trámites municipales que pueden realizarse mediante plataformas digitales respecto al total de trámites jurisdiccionales	Academista	30%	40%	50%	60%	70%	Programa: Modernización de Servicios Públicos en Línea para Cantablia y Llave del GAD del Cantón Central del Condor	Transferencias de recursos para servicios en línea para cantablia y Llave del GAD del Cantón Central del Condor	5.000.00	0007AD	3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la construcción pacífica y el respeto a los derechos humanos	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,59 en 2025	No existe	Diagnostico de Etnia Asociada	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
---	--	---	--	--	------------	-----	-----	-----	-----	-----	---	---	----------	--------	---	--	-----------	-------------------------------	--

Elaborado por:



Mtro. Danny Miguel Apolo Mirquez
ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR

Revisado por:



Arq. Oleg Echeverri Sánchez Alvarca
DIRECTOR DE PLANTIFICACION
DEL GAD CENTINELA DEL CONDOR

Aprobado por:



Ing. Segundo Peralta Santiago Maza
ALCALDE DEL CANTÓN
CENTINELA DEL CONDOR

ORDENANZA MUNICIPAL No. 003-2026**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO –
MANABÍ****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial constituye el instrumento de planificación integral mediante el cual se definen las prioridades estratégicas para el progreso del cantón. La potestad exclusiva de regular el uso y la ocupación del suelo corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, cuyas determinaciones deben ser acatadas por los demás niveles de gobierno y sustentarse en procesos de participación ciudadana que otorguen legitimidad democrática.

La planificación territorial exige la intervención organizada y sistemática de los actores sociales, evitando la dispersión; garantizando que las disposiciones locales se ajusten a la realidad cantonal. Para ello, resulta indispensable la expedición de normativa específica, con fundamento en la Constitución y en el marco legal vigente.

El Plan debe orientarse a la protección y garantía de los derechos de las personas, respondiendo tanto a las condiciones actuales como a las perspectivas futuras del cantón. En atención a los Objetivos del Régimen de Desarrollo, se busca consolidar un ordenamiento territorial equitativo y equilibrado, que articule las diversas actividades económicas y sociales, y que fortalezca la unidad del Estado. En consecuencia, los objetivos estratégicos del PDOT del cantón Olmedo deberán alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, denominado *Ecuador No Se Detiene*.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; considerando que la seguridad jurídica es el conocimiento y la certeza que tienen los gobernados de qué es lo que se define en la ley como permitido o prohibido y, cuáles son los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada caso, conforme el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador que prescribe: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 83 de nuestra Constitución establece que *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: numeral 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de nuestra Constitución menciona: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 238 de la Norma Suprema establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio*

de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”. Esto en concordancia con lo que determina el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;*

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados el: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”, y “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

Que, el Art. 54 Funciones de la COOTAD, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en su literal e) *“Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;*

Que, los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente determinan: *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;* y *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“(…) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda”;*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dispone: “*Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones. (...)*”;

Que, el artículo 29 del Código referido dispone: “*Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial*”;

Que, el artículo 36 del Código en mención, señala: “*El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios*”;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial determina: En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...). Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno. En este caso del Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado*”;

Que, el Artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: “*Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes,*

definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, en el artículo 2, Ibidem, dispone a la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el PND 2021 – 2025;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024 en primera instancia y posteriormente en segunda instancia con fecha 25 de marzo del 2025, fue aprobada por el Concejo Municipal de Olmedo la “ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO”;

Que, el 19 de diciembre del 2025, la Secretaría General de la Administración Pública Planificación y Gabinete, suscribe el acuerdo (Acuerdo No. SGAPPG-2025-005), para expedir “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”;

en el cual se menciona la alineación y articulación de los objetivos estratégicos, indicadores y metas de los resultados de los PDOT vigentes de los GAD, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo; considerando además la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU);

Que, es necesario incorporar al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del cantón Olmedo, con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Plan de Ecuador no se Detiene;

Que, la máxima autoridad del GAD Municipal, mediante convocatoria de fecha 19 de marzo de 2026, convocó al Consejo Cantonal de Planificación, para que conozca y emita el informe favorable respecto al proceso de alineación del PDOT al PND;

Que, el Consejo Cantonal de Planificación, mediante sesión del Consejo Cantonal de Planificación de fecha 20 de marzo de 2026; una vez conocida y analizada la matriz de alineación de las metas y objetivos estratégicos del PDOT al nuevo Plan Nacional de Desarrollo; resolvió emitir el informe favorable para la aprobación de la matriz de Alineación del PDOT, al Plan Nacional de Desarrollo, Ecuador no se Detiene 2025-2029;

Que, el Concejo Municipal tiene la capacidad de expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, según lo determina el artículo 57 literal a), en concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya actividad jurídica debe estar recubierta de legitimidad y origen democrático; y, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución, 57 letra b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO

Art. 1.- Objeto.- La presente reforma a la Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar la Alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal vigente (PDOT), con los ejes y objetivos y metas establecidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se Detiene”, en función de las directrices planteadas por la Subsecretaría General de Planificación, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados del país.

Art. 2.- Alineación. - En concordancia con las directrices emitidas, entiéndase por “Alineación”, “al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los diferentes GAD cantonales, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

Art. 3.- Agréguese anexo al PDOT del cantón Olmedo. - Agréguese como un anexo adicional al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Olmedo la propuesta de alineación de objetivos y metas, contenida en el instrumento diseñado para el efecto por la Subsecretaría General de Planificación. Dicho anexo contendrá la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Olmedo 2023-2027 con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, denominado “*Plan Ecuador No Se Detiene*”, de conformidad con los lineamientos establecidos por la referida Subsecretaría para este fin.

Art. 4.- Sustitúyase. - En la totalidad de la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Olmedo, deberán reemplazarse los formatos, matrices y formularios que resulten incompatibles con el anexo de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, denominado “*Plan Ecuador No Se Detiene*”. Para tal efecto, se dispone que los únicos formatos, matrices y formularios válidos y aplicables serán aquellos contenidos en dicho anexo, el cual se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza. La sustitución se ejecutará conforme a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría General de Planificación, garantizando así la adecuada alineación de los objetivos, metas e instrumentos de planificación del cantón Olmedo con el referido Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. - En el plazo máximo de treinta días contados a partir de la vigencia de la presente reforma, la Dirección de Gestión de Planificación y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, actualizará los instrumentos internos de planificación, seguimiento y evaluación institucional, conforme al anexo de alineación aprobado.

SEGUNDA. - En el plazo máximo de sesenta días, las direcciones, coordinaciones y unidades administrativas municipales adecuarán sus planes operativos, programas y proyectos a la alineación establecida entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “*Ecuador No Se Detiene*”.

TERCERA. - En un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente reforma, la Dirección Financiera dispondrá y ejecutará la adecuación del plan de inversión, presupuesto institucional y demás instrumentos de gestión financiera, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Olmedo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “*Ecuador No Se Detiene*”.

CUARTA. - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas, en las fechas que el ente regulador, lo disponga.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - La presente reforma se integrará de manera obligatoria al contenido de la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Olmedo (PDOT) 2023-2027 y actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2023-2027 del cantón Olmedo, constituyéndose en norma complementaria y de aplicación directa para todos los procesos de planificación, seguimiento, evaluación e inversión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

SEGUNDA. - El anexo que contiene la alineación de objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Olmedo con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador No Se Detiene”, así como los formatos, matrices y formularios incorporados, forman parte integrante de la presente reforma y prevalecerán sobre cualquier instrumento técnico anterior que se oponga o contradiga a su contenido.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Planificación y Obras Públicas y a las demás dependencias municipales, en el ámbito de sus competencias, la correcta aplicación, socialización, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la alineación del PDOT cantonal con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

CUARTA. - La presente reforma deberá ser difundida a todas las unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo y publicada conforme a la normativa legal vigente, a fin de garantizar su conocimiento y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Vigencia. - La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su sanción, sin perjuicio de su promulgación en la página web y en el Registro Oficial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2026.

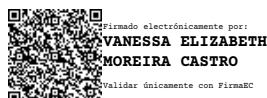


Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DE OLMEDO



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO** fue analizada, discutida y aprobada en dos sesiones distintas una en la sesión ordinaria N° 12 del año 2026 celebrada el día el martes 24 de marzo de 2026 y la otra en la sesión extraordinaria N° 01 del año 2026, celebrada el día jueves 26 de marzo del año 2026.



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

De conformidad a lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a la Ing. Lourdes María guerrero Giler alcaldesa del cantón Olmedo, **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO**, para su sanción.

Olmedo, 27 de marzo de 2026



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Olmedo a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- **VISTOS:** Por cuanto la **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo prescrito en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y publicación de conformidad con el Art. 324 del COOTAD. **EJECÚTESE.**



Ing. Lourdes Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

CERTIFICO, que la Ing. Lourdes Guerrero Giler, en su calidad de Alcaldesa del Cantón Olmedo, sancionó y ordenó la promulgación y publicación de la **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN OLMEDO (PDOT) 2023-2027 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2023-2027 DEL CANTÓN OLMEDO**, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

Anexo

Tabla de Matriz de alineación (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030						ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)					
OBJETIVO ODS	META ODS	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL	POLÍTICA	META	INDICADOR	ENTIDAD RESPONSABLE	Directriz ETN	COMPETENCIA / FUNCIÓN	COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	POLITICA	INDICADOR	META	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS
1. FIN DE LA POBREZA	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.1 Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Tasa de pobreza multidimensional	Ministerio de Inclusión Económica y Social	1. Hábitat y desarrollo social	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.1.Promover el desarrollo integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritarios en el cantón Olmedo, garantizando el acceso a servicios de salud adecuados y mejorando la calidad de vida de las personas mayores y en situación de riesgo.	P. S.1.Establecer un sistema de servicios integrales que promueva la rehabilitación de infraestructuras de salud, la creación de centros especializados, el fortalecimiento de unidades de atención dirigidas a grupos vulnerables, asegurando su inclusión y el respeto a sus derechos mediante convenios interinstitucionales y el trabajo colaborativo con la comunidad.	Número de usuarios de grupos prioritarios atendidos	Al 2026 incrementar el 20% la atención de los grupos prioritarios	P. P.1. Fortalecer la inclusión social con enfoque a los grupos de atención prioritarios y sus derechos (Convenios)
	1.1 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.1 Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Tasa de pobreza multidimensional	Ministerio de Inclusión Económica y Social	1. Hábitat y desarrollo social	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		S.1.Promover el desarrollo integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritarios en el cantón Olmedo, garantizando el acceso a servicios de salud adecuados y mejorando la calidad de vida de las personas mayores y en situación de riesgo.	P. S.1.Establecer un sistema de servicios integrales que promueva la rehabilitación de infraestructuras de salud, la creación de centros especializados, el fortalecimiento de unidades de atención dirigidas a grupos vulnerables, asegurando su inclusión y el respeto a sus derechos mediante convenios interinstitucionales y el trabajo colaborativo con la comunidad.	Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de la unidad básica.	Incrementar el porcentaje de satisfacción de los usuarios al 85% a final del 2026	P. P.2. Fortalecimiento de la unidad básica de atención integral para las personas pertenecientes a los grupos prioritarios y en situación de riesgo de la provincia de Manabí.
3. SALUD Y BIENESTAR	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para	1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de la manera integral y con calidad, enfatizando la	Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2029	Cobertura de Vacunación de Rotavirus	Ministerio de Salud Pública	1. Hábitat y desarrollo social	Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	SOCIO CULTURAL	S.1.Promover el desarrollo integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritarios en	P. S.1.Establecer un sistema de atención y servicios integrales que promueva la rehabilitación de infraestructuras de	Porcentaje de avance en la rehabilitación de la infraestructura del Ministerio de Salud de cantón	Completar el 100% la rehabilitación de las infraestructuras del centro de	P. P.3. Gestionar la Rehabilitación de la infraestructura del Ministerio de Salud Pública

	de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos		garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.	Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2025.	Cobertura de Vacunación de Rotavirus	Ministerio de Salud Pública	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	SOCIO CULTURAL	el cantón Olmedo, garantizando el acceso a servicios de salud adecuados y mejorando la calidad de vida de las personas mayores y en situación de riesgo.	salud, la creación de centros especializados, el fortalecimiento de unidades de atención integral dirigidas a grupos vulnerables, asegurando su inclusión y el respeto a sus derechos mediante convenios interinstitucionales y el trabajo colaborativo con la comunidad.	de Salud Pública.	Olmedo en el 2025.	existente en el cantón Olmedo
3. SALUD Y BIENESTAR	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos	 SOCIAL	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.					1.1. Promover el desarrollo integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritarios en el cantón Olmedo, garantizando el acceso a servicios de salud adecuados y mejorando la calidad de vida de las personas mayores y en situación de riesgo.	Finalizar la adecuación y ser capaz de operar el centro de salud provisional al 2024.	P.P.A. Adecuación de la Infraestructura del GAD Municipal Olmedo para Contingencia del Centro de Salud Provisional del Cantón Olmedo					

3. SALUD Y BIENESTAR	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal. Incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos	SOCIAL 	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud.	Ministerio de Salud Pública	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	SOCIO CULTURAL	S1. Promover el desarrollo integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritarios en el cantón Olmedo, garantizando el acceso a servicios de salud adecuados y mejorando la calidad de vida de las personas mayores y en situación de riesgo.	P. S.1. Establecer un sistema de servicios integrales que priorice la rehabilitación de infraestructuras de salud, la creación de centros especializados, el fortalecimiento de unidades de atención integral dirigidas a grupos vulnerables, asegurando su respeto a sus derechos mediante convenios interinstitucionales y el trabajo colaborativo con la comunidad.	Porcentaje de reducción de plagas y malezas en las áreas intervenidas.	Funigar anualmente el 100% de las áreas identificadas como críticas y prioritarias	P. P.5. Programa de fumigación contra plagas y malezas.
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	SOCIAL 	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, integral, participativo, sin discriminación, con procesos de evaluación de integral para la mejora continua.	Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercer grado de Bachillerato que alcanzan el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación de Ser Estudiante de 28,97% en el año lectivo 2023-2024 a 30,17% al 2029-2030.	Porcentaje de estudiantes de tercer grado de Bachillerato que superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación de Ser Estudiante.	Ministerio de Educación	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas para reducir la deserción escolar.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social comunitario.	P. S. 2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la construcción y remodelación de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Numero de tablets entregadas.	Entregar 50 tablets cada año de administración a los estudiantes destacados en base a su desempeño académico de las diferentes unidades educativas del cantón.	P. P.6. Donación de Herramientas Tecnológicas (Tablets) a los estudiantes destacados del Cantón Olmedo Manabí

8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales		2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Tasa de variación del número de visitas a espacios culturales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	Porcentaje de avance en la construcción e implementación de insumos.	Finalizar la construcción y mantener operativo el museo etnográfico.	P.7. Construcción e implementación de materiales, mobiliarios y equipos del museo etnográfico del cantón Olmedo
3 Salud y Bienestar	3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar		2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.	Mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años)	Ministerio del Deporte	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	g) Porcentaje de remodelación y nivel de satisfacción de los usuarios.	Remodelar el 20% del parque central hasta el 2025 y alcanzar un nivel de satisfacción del 85% mediante encuestas comunitarias.	P.8. Remodelación y/o mantenimiento del parque central y creación de identidad cultural del parque central

8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	 SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1.42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Tasa de variación del número de visitas a espacios culturales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	S.2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la remodelación de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de eventos culturales realizados anualmente y cantidad de participantes.	Realizar 5 eventos culturales por cada año de administración, con un crecimiento del 25% en la participación comunitaria hasta el año 2026.	P. 9. Fortalecimiento y rescate de la Cultura, Tradición que promueve la identidad cultural del cantón Olmedo Manabí
8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	 SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1.42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Tasa de variación del número de visitas a espacios culturales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	S.2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la remodelación de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de bienes patrimoniales inventariados y programas de conservación implementados.	Inventariar el 100% de los bienes patrimoniales y establecer 2 programas de conservación en un plazo de 2 años.	P. P.10. Preservación de patrimonio cultural del cantón Olmedo

8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que genere empleos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	 SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.6 Fomentar la consecución, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Tasa de variación del número de visitas a espacios culturales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural del Ecuador mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la cohesión y el patrimonio cultural inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	P. S. 2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la remodelación y construcción de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de participantes y presentaciones de conciertos comunitarios.	Formar una orquesta con al menos 10 integrantes en 2 años y realizar al menos 5 conciertos comunitarios anualmente.	P.P.11. Creación de Orquesta Inclusiva Municipal
3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades transmisibles, prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	 SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,01 minutos al 2024 a 143,75 minutos al 2029.	Mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años)	Ministerio del Deporte	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de herramientas tecnológicas para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	P. S. 2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la remodelación y construcción de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de canchas construidas y/o mejoradas.	Construir y/o mejorar 3 canchas en 3 años.	P.P.12. Construcción y/o mejoramiento de canchas de uso múltiples del cantón.
3 Salud y Bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no	SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,01 minutos al 2024 a 143,75 minutos al 2029.	Mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años)	Ministerio del Deporte	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad	P. S. 2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la remodelación y construcción de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de convenios establecidos y/o programas	Firmar 2 convenios en 2 años y establecer 3	P.P.13. Convenio con instituciones para fortalecer

	transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y el promover la salud mental y el bienestar		con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150.00 minutos en el 2024 a 143.75 minutos al 2029.	normal en niños y jóvenes (5-17 años)	Ministerio del Deporte	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de tecnologías para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la construcción y remodelación de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	deportivos implementados.	programas deportivos en diferentes escuelas y comunidades.	el deporte en el cantón
3 Salud y Bienestar	3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y el promover la salud mental y el bienestar	 SOCIAL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150.00 minutos en el 2024 a 143.75 minutos al 2029.	Mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años)	Ministerio del Deporte	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	SOCIO CULTURAL	S.2. Fomentar el desarrollo integral y la identidad cultural del cantón Olmedo, a través de la dotación de tecnologías para la educación, la preservación del patrimonio cultural y la promoción de actividades deportivas, que fortalezcan la cohesión social y el orgullo comunitario.	P. S.2. Implementar un enfoque integral que priorice la dotación de recursos tecnológicos a estudiantes destacados, la construcción y remodelación de espacios culturales y recreativos, y el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la creación de instituciones y actividades que promuevan la cultura local y el deporte.	Número de estudiantes inscritos y participación en competencias.	Alcanzar al menos 30 estudiantes inscritos en la escuela de baloncesto en el primer año y participar en 3 competencias.	P.P.14. Escuela Formativa de Baloncesto Olmedo
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	 SOCIAL	3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	3.2 Promover la convivencia pacífica priorizando la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia y los delitos, generando confianza y bienestar para los ciudadanos.	Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 38.16 en el 2024 a 32.06 al 2029.	Tasa de Homicidios Intencionales por cada 100.000 habitantes.	Ministerio del Interior	3. Gestión Territorial	3.9. Impulsar y fortalecer mecanismos efectivos de protección, desvinculación y reintegración para las niñas, los niños, y los adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de organizaciones criminales.	Participación ciudadana	SOCIO CULTURAL	S.3. Fortalecer la seguridad y protección de la ciudadanía en el cantón Olmedo, mediante la implementación de estrategias integrales que aborden la prevención del delito, la reducción del consumo de drogas y alcohol, así como la promoción de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.	P.S.3. Desarrollar un enfoque multisectorial de seguridad ciudadana que incluya la implementación de planes de prevención del delito, campañas sobre el consumo de drogas y alcohol, el establecimiento de un sistema integral de vigilancia con cámaras y alarmas en puntos estratégicos, y el fortalecimiento de las instancias comunitarias responsables de la protección de los	Tasa de incidencia delictiva y número de acciones implementadas.	Reducir la tasa de delitos en un plazo de 2 años y ejecutar al menos 5 acciones de prevención anualmente.	P.P.15. Plan de prevención y reducción de delitos y el Plan cantonal de seguridad ciudadana

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

34

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Alimación PND 2025- 2029 - Agenda 2030						ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)					
OBJETIVO ODS	EJE PND	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL	POLITICA	META	INDICADOR	ENTIDAD RESPONSABLE	Directriz ETN	Lineamientos ETN	COMPETENCIA / FUNCIÓN	COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	POLITICA	INDICADOR	META	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS
17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados	17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía innovadora tecnológica y prácticas sostenibles.	5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita la inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.	Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.	Inversión Privada	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: servicios de fienamiento	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.1. Fortalecer la infraestructura y la sostenibilidad local y la sanidad mediante la mejora y construcción de espacios destinados al comercio y la faena, promoviendo el desarrollo económico	P.E.1. Implementar un enfoque integral de desarrollo urbano que priorice la revitalización de los espacios de comercio y fienamiento, asegurando que sean accesibles, sostenibles y que contribuyan a la economía locales.	Cumplimiento de normativas de sanidad y sostenibilidad del centro de fienamiento	Finalizar la construcción con un 100% de cumplimiento de las normativas establecidas y estar en funcionamiento a final del 2026.	P.P.19. Construcción del centro de fienamiento municipal
			5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía innovadora tecnológica y prácticas sostenibles.	5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita la inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.	Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.	Inversión Privada	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: plazas de mercado	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.1. Fortalecer la infraestructura y la sostenibilidad local y la sanidad mediante la mejora y construcción de espacios destinados al comercio y la faena, promoviendo el desarrollo económico	P.E.1. Implementar un enfoque integral de desarrollo urbano que priorice la revitalización de los espacios de comercio y fienamiento, asegurando que sean accesibles, sostenibles y que contribuyan a la economía locales	Aumento en la afluencia de visitantes al mercado artesanal.	Incrementar el número de visitantes al mercado en un 50% al culminar el 2025.	P.P.20. Mejoramiento del Mercado Artesanal
17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados	17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía innovadora tecnológica y prácticas sostenibles.	5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita la inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.	Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.	Inversión Privada	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: elaboración, manejo y expendio de víveres	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.1. Fortalecer la infraestructura y la sostenibilidad local y la sanidad mediante la mejora y construcción de espacios destinados al comercio y la faena, promoviendo el desarrollo económico	P.E.1. Implementar un enfoque integral de desarrollo urbano que priorice la revitalización de los espacios de comercio y fienamiento, asegurando que sean accesibles, sostenibles y que contribuyan a la economía locales	Porcentaje de espacios mejorados del Mercado Central y satisfacción del cliente en encuestas.	Alcanzar un 60% de satisfacción de encuestas realizadas al finalizar año 2025 y el 80% de satisfacción de satisfacción del cliente en encuestas, finalizar el 2026	p P.21. Mantenimiento y mejoramiento del Mercado Central
			5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía innovadora tecnológica y prácticas sostenibles.	5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción	Mujeres rurales de la Agricultura Familiar	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.2. Fortalecer la sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria en el cantón Olmedo mediante la promoción de	P.E.2. Implementar un modelo de desarrollo integral en el cantón Olmedo que fomente la producción	Número de huertos orgánicos familiares implementados.	Establecer al menos 20 huertos orgánicos en el cantón Olmedo al culminar el 2026.	p P.22. Promover la creación de Huertos Orgánicos Familiares para mejorar la seguridad Alimentaria
2. HAMBRE CERO	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía innovadora tecnológica y prácticas sostenibles.	5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción	Mujeres rurales de la Agricultura Familiar	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.2. Fortalecer la sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria en el cantón Olmedo mediante la promoción de	P.E.2. Implementar un modelo de desarrollo integral en el cantón Olmedo que fomente la producción	Número de huertos orgánicos familiares implementados.	Establecer al menos 20 huertos orgánicos en el cantón Olmedo al culminar el 2026.	p P.22. Promover la creación de Huertos Orgánicos Familiares para mejorar la seguridad Alimentaria

pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas		clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.	sistemas de producción sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	sustentable y sostenible	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, comercio, turismo responsable y bioeconomía.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.2. Fortalecer la sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria en el cantón Olmedo mediante la promoción de prácticas agrícolas, la mejora de infraestructuras productivas, la capacitación de los agricultores y la potenciación del agro-turismo.	Número de agricultores y ganaderos capacitados anualmente.	Capacitar a al menos 300 agricultores y ganaderos en un período de 3 años.	P.P.23. Capacitación permanente y asesoramiento a agricultores y ganaderos para el mejoramiento genético en Olmedo
---	---	--	---	--	--------------------------	---------------------------------------	------------------------	--	---	----------------------	---	--	--	--

8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	 Económico, Productivo y Empleo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	Número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador	Ministerio de Turismo	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agropecuario, agroindustrial, biocombustible, turismo responsable y bioeconomía.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.2. Fortalecer la sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria en el cantón Olmedo mediante la promoción de prácticas agrícolas orgánicas, la mejora de infraestructuras productivas, la capacitación de los agricultores y la potenciación del agro-turismo.	P.E.2. Implementar un modelo de desarrollo integral en el cantón Olmedo que fomente la producción orgánica, promueva el turismo sostenible, garantizando la participación activa de la comunidad y el uso responsable de los recursos naturales.	Incremento en la ocupación hotelera y visitas a atracciones turísticas.	Aumentar las visitas turísticas en un 30% en un periodo de 2 años.	P.P.24. Campañas de difusión y fortalecimiento de actividades turísticas urbanas y rurales en el cantón Olmedo
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	 Económico, Productivo y Empleo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	Número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador	Ministerio de Turismo	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agropecuario, agroindustrial, biocombustible, turismo responsable y bioeconomía.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.2. Fortalecer la sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria en el cantón Olmedo mediante la promoción de prácticas agrícolas orgánicas, la mejora de infraestructuras productivas, la capacitación de los agricultores y la potenciación del agro-turismo.	P.E.2. Implementar un modelo de desarrollo integral en el cantón Olmedo que fomente la producción orgánica, promueva el turismo sostenible, garantizando la participación activa de la comunidad y el uso responsable de los recursos naturales.	Número de rutas turísticas establecidas y promocionadas.	Establecer al menos 3 rutas agro-turísticas a finales del 2027.	P.P.25. Corredor Agro-turístico.
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	 Económico, Productivo y Empleo	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y políticas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.	4.4 Promover el acceso de la población a un empleo adecuado, con énfasis en la inserción laboral de los jóvenes, disminuyendo el trabajo infantil, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Tasa de empleo adecuado (15 años y más)	Ministerio del Trabajo	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	Protección integral de derechos	ECONÓMICO PRODUCTIVO	E.3. Promover el desarrollo económico sostenible en el cantón Olmedo mediante la capacitación y el apoyo integral al emprendimiento que promuevan la innovación, la sostenibilidad y la inclusión social en el cantón Olmedo	P.E.3. Implementar programas de capacitación y apoyo integral al emprendimiento que promuevan la innovación, la sostenibilidad y la inclusión social en el cantón Olmedo	Número de talleres realizados y número de participantes en ellos.	Realizar 3 talleres anuales con un total de 50 participantes, logrando un 80% de satisfacción entre los asistentes sobre la formación recibida.	P.P.26. Talleres para fomentar el emprendimiento en el cantón Olmedo

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030						ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)					
OBJETIVO ODS	OBJETIVO ODS	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL	POLÍTICA	META	INDICADOR	ENTIDAD RESPONSABLE	Directriz ETN	Lineamientos ETN	COMPETENCIA / FUNCIÓN	COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	POLÍTICA	INDICADOR	META	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS
13 Acción por el clima	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países		6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82.81 % en el 2024 a 81.10 % al 2029.	Vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.1. Promover la gestión sostenible de los desechos sólidos y el saneamiento ambiental en el cantón, a través de la implementación de infraestructuras adecuadas y la sensibilización del cantón.	P.F.1. Promover la gestión sostenible de los desechos sólidos y el saneamiento ambiental en el cantón, a través de la implementación de infraestructuras adecuadas y la sensibilización del cantón.	Porcentaje de hogares que implementan la separación de residuos en origen.	Para el año 2027, alcanzar un 20% de los hogares del cantón que realicen la separación adecuada de desechos en sus hogares.	P.P.27. Manejo de desechos sólidos y/o acciones de saneamiento ambiental
	13 Acción por el clima		6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82.81 % en el 2024 a 81.10 % al 2029.	Vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.1. Promover la gestión sostenible de los desechos sólidos y el saneamiento ambiental en el cantón, a través de la implementación de infraestructuras adecuadas y la sensibilización del cantón.	P.F.1. Promover la gestión sostenible de los desechos sólidos y el saneamiento ambiental en el cantón, a través de la implementación de infraestructuras adecuadas y la sensibilización del cantón.	Número de personas consultadas y capacitadas en el proceso de construcción y funcionamiento de la celda emergente.	Completar el estudio y la construcción de la celda emergente para el 2027, con al menos 200 personas capacitadas y consultadas en su funcionamiento y beneficios.	P.P.28. Estudio y Construcción de celda emergente para disposición final de desechos sólidos
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir el número de personas que sufren falta de agua		6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para nuevos proyectos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	Superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica, para proyectos nuevos	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	Riego y Drenaje	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.3. Promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Olmedo mediante la implementación de proyectos integrales que aseguren la gestión adecuada del recurso hídrico, la conservación de los ecosistemas, y el fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento.	P.F.3. Desarrollar un enfoque integral y participativo para el manejo sostenible de los recursos hídricos y naturales en el cantón Olmedo, que incluya la reforestación de áreas degradadas, la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, y la promoción del ecoturismo, garantizando así la protección del medio ambiente.	Número de pozos construidas y mantenidas anualmente.	Construir y mantener al menos 30 albaradas y pozos en un período de 3 años.	P.P.29. Gestión para la Construcción y mantenimiento de albarradas y pozos, pozos y tapas en la zona rural

15 Vida de ecosistemas terrestres	6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	1. Hábitat y desarrollo social	1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZIT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.3. Promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Olmedo mediante la implementación de proyectos que incluya la reforestación de áreas degradadas, la gestión adecuada del recurso hídrico, la conservación de los ecosistemas, y la promoción del ecoturismo, garantizando de los servicios de agua potable y saneamiento.	P.F.3. Desarrollar un enfoque integral y participativo para el manejo sostenible de los recursos hídricos y naturales en el cantón Olmedo, que incluya la reforestación de áreas degradadas, la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, y la promoción del ecoturismo, garantizando así la protección del medio ambiente	Cantidad de hectáreas reforestadas y especies nativas plantadas.	Reforestar 30 hectáreas a finales del 2026, con árboles nativos plantados.	P.P.30. Reforestación y Conservación de árboles nativos, especies introducidas y caña guadua en las riveras del río y fuentes de agua
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar la superficie de riego y drenaje con Viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	Superficie de riego y drenaje con Viabilidad técnica, para proyectos nuevos	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	Riego y Drenaje	F.3. Promover la sostenibilidad ambiental y mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Olmedo mediante la implementación de proyectos que incluya la reforestación de áreas degradadas, la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, y la promoción del ecoturismo, garantizando así la protección del medio ambiente	P.F.3. Desarrollar un enfoque integral y participativo para el manejo sostenible de los recursos hídricos y naturales en el cantón Olmedo, que incluya la reforestación de áreas degradadas, la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, y la promoción del ecoturismo, garantizando así la protección del medio ambiente	Número de estudios completados y datos cartográficos generados	Completar 3 estudios de cuencas y generar un plan de gestión para cada una durante 3 años.	P.P.31. Estudio de Cuencas y Microcuencas Hidrográficas del cantón Olmedo para la protección del medio ambiente y potenciar el turismo ecológico

40

41

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos		Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	Número de Kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.4. Fortalecer la infraestructura vial y de transporte del cantón Olmedo, garantizando el acceso seguro y eficiente a los servicios, promoviendo el desarrollo urbano y rural de manera sostenible.	P.F.4. Promover y ejecutar proyectos integrales de infraestructura vial y transporte, que incluyan la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, asegurando la seguridad y facilitando la movilidad de los ciudadanos	Porcentaje de maquinarias mantenidas de acuerdo al calendario.	Alcanzar un 80% de cumplimiento en el mantenimiento programado de maquinarias anualmente.	P.P.37. Servicios, Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias institucionales
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos		Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	Número de Kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.4. Fortalecer la infraestructura vial y de transporte del cantón Olmedo, garantizando el acceso seguro y eficiente a los servicios, promoviendo el desarrollo urbano y rural de manera sostenible.	P.F.4. Promover y ejecutar proyectos integrales de infraestructura vial y transporte, que incluyan la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, asegurando la seguridad y facilitando la movilidad de los ciudadanos	Porcentaje de repuestos adquiridos en relación al inventario indicado.	Alcanzar un 95% de cobertura en el inventario de repuestos críticos en el próximo año.	P.P.38. Adquisición de llantas, lubricantes, repuestos y accesorios para las maquinarias y vehículos municipales
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos		Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	Número de Kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.4. Fortalecer la infraestructura vial y de transporte del cantón Olmedo, garantizando el acceso seguro y eficiente a los servicios, promoviendo el desarrollo urbano y rural de manera sostenible.	P.F.4. Promover y ejecutar proyectos integrales de infraestructura vial y transporte, que incluyan la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, asegurando la seguridad y facilitando la movilidad de los ciudadanos	Porcentaje de uso de maquinaria arrendada	Arrendar maquinaria complementaria que permita realizar al menos 5 proyectos de infraestructura en 2 años.	P.P.39. Arrendamiento de Maquinarias y Transporte

	económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos		crecimiento y desarrollo económico.	equitativa a nivel nacional, con criterios de interseccionalidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país			función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país			promoviendo el desarrollo urbano y rural de manera sostenible.	mantenimiento de vías urbanas y rurales, asegurando la seguridad y facilitando la movilidad de los ciudadanos		
9 Industria, Innovación e Infraestructuras	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	 Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de interseccionalidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.						FÍSICO AMBIENTAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	F.4. Fortalecer la infraestructura vial y de transporte del cantón Olmedo, garantizando el acceso seguro y eficiente a los servicios, promoviendo el desarrollo urbano y rural de manera sostenible.	P.F.4. Promover y ejecutar proyectos integrales de infraestructura vial y transporte, que incluyan la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, asegurando la seguridad y facilitando la movilidad de los ciudadanos	Porcentaje de vías urbanas con señalización completa.	Implementar señalización en al menos el 80% de las vías urbanas al 2027.	P.P.40. Implementación de señalización horizontal y vertical en las vías urbanas			

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Alineación PND 2025-2029 - Agenda 2030						ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)					
OBJETIVO ODS	META ODS	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL	POLÍTICA	META	INDICADOR	ENTIDAD RESPONSABLE	Directriz ETN	Lineamientos ETN	COMPETENCIA / FUNCIÓN	COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	POLÍTICA	INDICADOR	META	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la República	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, catastral, entre otros para la bma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, territorial y óptimos niveles de desagregación.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.1. Fortalecer la calidad de vida de los habitantes del Cantón Olmedo a través de la mejora de la infraestructura y servicios públicos, fomentando la participación ciudadana en la gestión de iniciativas locales	P.1.1. Promover y facilitar la participación activa de la ciudadanía en el diseño, implementación y seguimiento de proyectos comunitarios que fomenten el desarrollo sostenible y el bienestar social en el Cantón Olmedo.	Número de jornadas realizadas y porcentaje de participación de los ciudadanos en la participación ciudadana.	Realizar 9 jornadas de diagnóstico, con un 60% de participación de los ciudadanos del cantón.	P.P.41. Proyecto Municipio en tu Barrio y Comunidad
	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas del 90,78% en el 2023 a 92,00% en el 2029	Porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Participación ciudadana	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.1. Fortalecer la calidad de vida de los habitantes del Cantón Olmedo a través de la mejora de la infraestructura y servicios públicos, fomentando la participación ciudadana en la gestión de iniciativas locales	P.1.1. Promover y facilitar la participación activa de la ciudadanía en el diseño, implementación y seguimiento de proyectos comunitarios que fomenten el desarrollo sostenible y el bienestar social en el Cantón Olmedo.	Número de talleres realizados y cantidad de líderes comunitarios capacitados.	Realizar 5 talleres, capacitando a un mínimo de 20 líderes comunitarios en gestión y participación.	P.P.42. Fortalecer la calidad de vida a través de la participación ciudadana del Cantón Olmedo
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la República	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, catastral, entre otros para la bma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, territorial y óptimos niveles de desagregación.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la	P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Número de talleres realizados y asistentes.	Realizar 5 talleres con una participación de al menos 50 personas cada uno hasta el 2027.	P.P.43. Gestión para la Revisión y Actualización de la ordenanza de Control de la cría de cerdos

		16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que indan cuentas	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la República	3. Gestión Territorial	3.1.2. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, territorial y óptimos niveles de desagregación.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondiente s planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONA L	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Porcentaje de revisión del ordenanza completado.	Completar el diagnóstico y presentar propuestas actualizadas hasta el 2025.	P. P.44. Gestión para la Revisión Y Actualización de la ordenanza de Canal Municipal y Canales Particulares
16. PAZ. JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 INSTITUCIONA L	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que indan cuentas	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la República	3. Gestión Territorial	3.1.2. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, territorial y óptimos niveles de desagregación.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondiente s planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONA L	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P. P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Tiempo promedio de legalización de tierras.	Reducir el tiempo de legalización en un 30% en el primer año de implementación	P. P.45. Gestión para Fortalecer los procesos de legalización de tierras rurales y urbanas acordando el tiempo de espera y ampliando la cobertura a más sectores

16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.82 en 2024 a 0.85 al 2025	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la República	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, censal y en línea para la toma de decisiones, a fin de crear oportunidades en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económicas - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Número de propietarios beneficiados que acceden al descuento.	Incrementar en un 10% el número de propietarios beneficiados con el descuento en el primer año.	P.P.46. Incentivo de descuento del 5% predial para la protección de las cuencas hidrográficas medianza ordenanza municipal
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029	Índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternancia de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Número de solicitudes de renuncia aceptadas.	Lograr que el 5% del personal objetivo se acople a la renuncia voluntaria a finales del 2026.	P.P.47. Liquidación o compra de Renuncia voluntaria

11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	 INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad efectiva promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad efectiva promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las comunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P.P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Número de jubilaciones procesadas.	Aumentar las jubilaciones en un 5% en un año.	P.P.48. Jubilación de personal administrativo u obrero
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	 INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1 Promover la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	Porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Participación ciudadana	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.1.2. Fortalecer la gestión territorial del cantón, promoviendo prácticas sostenibles, el cumplimiento normativo y la inclusión social, mediante la revisión de ordenanzas, la legalización de tierras y el incentivo para la protección de recursos hídricos.	P.P.1.2. Implementar un marco normativo actualizado y eficiente que regule las actividades productivas y sociales en el cantón	Proporción de servicios accesibles para poblaciones vulnerables.	Aumentar la cobertura de servicios en un 10% en comunidades priorizadas hasta el 2027	P.P.49. Priorización de servicios municipales enfocados al principio de equidad e inclusión

16. PAZ. JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	Porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, el implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Participación ciudadana	POLÍTICO INSTITUCIONA L	P.1.3. Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en el cantón Olmedo-Manabí mediante la capacitación y el desarrollo de un sistema robusto de participación ciudadana	P.1.3. Impulsar la inclusión y la transparencia en la toma de decisiones mediante el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana, garantizando que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y consideradas en el desarrollo del cantón.	Número de capacitaciones realizadas y número de participantes por capacitación. Realizar 4 capacitaciones con una asistencia mínima de 50 participantes por sesión, hasta el 2027.	P.P.50. Capacitaciones al Sistema de Participación Ciudadana en el cantón Olmedo-Manabí.
16. PAZ. JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	Porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, el implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	Participación ciudadana	POLÍTICO INSTITUCIONA L	P.1.3. Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en el cantón Olmedo-Manabí mediante la capacitación y el desarrollo de un sistema robusto de participación ciudadana	P.P.1.3. Impulsar la inclusión y la transparencia en la toma de decisiones mediante el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana, garantizando que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y consideradas en el desarrollo del cantón.	Cantidad de propuestas recibidas a través de la plataforma y el porcentaje de respuestas emitidas por las autoridades. Implementar la plataforma en el primer año, alcanzando al menos 50 propuestas registradas	P.P.51. Fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana en el cantón Olmedo-Manabí.
16. PAZ. JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Índice de Estado Abierto	Presidencia de la Republica	3. Gestión Territorial	3.12 Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONA L	P.1.4. Mejorar la precisión y la gestión del catastro rural en el cantón Olmedo-Manabí, promoviendo	P.1.4. Implementar un proceso continuo de actualización y mantenimiento del catastro rural,	Número de hectáreas actualizadas en el catastro y el porcentaje de inconsistencias corregidas en la información	P.P.52. Actualización del catastro rural

11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y la sostenibilidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento correspondiente	POLÍTICO INSTITUCIONA L	de decisiones oportunas en los ambientes de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	un desarrollo sostenible y ordenamiento del territorio, facilitando a su vez la planificación y ejecución de políticas públicas.	garantizando información confiable y accesible sobre los recursos territoriales, que respalde la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos en el cantón.	catastral existente.	proyecto, alcanzando una reducción del 90% en las inconsistencias encontradas en la información catastral existente en ese mismo período.
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y la sostenibilidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento correspondiente	POLÍTICO INSTITUCIONA L	de decisiones oportunas en los ambientes de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	un desarrollo sostenible y ordenamiento del territorio, facilitando a su vez la planificación y ejecución de políticas públicas.	garantizando información confiable y accesible sobre los recursos territoriales, que respalde la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos en el cantón.	catastral existente.	proyecto, alcanzando una reducción del 90% en las inconsistencias encontradas en la información catastral existente en ese mismo período.
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y la sostenibilidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	 INSTITUCIONA L	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento correspondiente	POLÍTICO INSTITUCIONA L	de decisiones oportunas en los ambientes de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	un desarrollo sostenible y ordenamiento del territorio, facilitando a su vez la planificación y ejecución de políticas públicas.	garantizando información confiable y accesible sobre los recursos territoriales, que respalde la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos en el cantón.	catastral existente.	proyecto, alcanzando una reducción del 90% en las inconsistencias encontradas en la información catastral existente en ese mismo período.

11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Descentralizado s municipales – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad operativa Gobiernos Autónomos Descentralizados s municipales – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	cantón Olmedo para mejorar la planificación, ejecución y mantenimiento de obras públicas y servicios municipales, con un enfoque en la eficiencia y sostenibilidad.	operatividad y sostenibilidad de la infraestructura municipal y los servicios públicos, promoviendo la capacitación del personal y la optimización de recursos	Porcentaje de avance en la puesta en funcionamiento del centro a finales del 2027.	Lograr un 100% de avance y puesta en funcionamiento del centro a finales del 2027.	P.P.56. Gestión para la Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Olmedo - Manabí
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y la sostenibilidad y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países		8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa Gobiernos Autónomos Descentralizados s municipales – ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Índice de capacidad operativa Gobiernos Autónomos Descentralizados s municipales – ICO	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	POLÍTICO INSTITUCIONAL	P.I.5. Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado o municipal del cantón Olmedo para mejorar la planificación, ejecución y mantenimiento de obras públicas y servicios municipales, con un enfoque en la eficiencia y sostenibilidad.	P.P.I.5. Implementar un enfoque integral de gestión y mantenimiento que asegure la operatividad y sostenibilidad de la infraestructura municipal y los servicios públicos, promoviendo la capacitación del personal y la optimización de recursos	Porcentaje de eficiencia en la gestión de Recursos Operativos (Porcentaje de Mantenimiento o Preventivo, Mantenimiento o Correctivo)	Assegurar la sostenibilidad operativa del GAD Municipal del Cantón Olmedo, incrementando en un 15% la eficiencia en la gestión de los recursos administrativos y operativos para el mantenimiento de la infraestructura y servicios públicos, para finales del año 2026.	P.P.57. Gestión Administrativa y Operativa para el Mantenimiento Institucional del GAD municipal del cantón Olmedo

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025						ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL		PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)					
OBJETIVO ODS	META ODS	EJE PND	OBJETIVO NACIONAL	POLÍTICA	META	INDICADOR	ENTIDAD RESPONSABLE	Directriz ETN	Lineamientos ETN	COMPETENCIA / FUNCIÓN	COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	POLÍTICA	INDICADOR	META	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, reduciendo considerablemente el número de pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que incluya la participación de las comunidades, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.	Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADM) de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.	Capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADM) (CPF)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.1. Reducir la vulnerabilidad del cantón Olmedo ante amenazas naturales mediante la ejecución de obras de prevención y mitigación, y fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar la preparación, la alerta temprana y la operación conjunta en situaciones de emergencia.	P.G.R.1. Invertir en infraestructura y medidas no estructurales de reducción de riesgos, y consolidar estrategias con las instituciones de respuesta para optimizar la preparación, la alerta temprana y la operación conjunta en situaciones de emergencia.	Número de obras de mitigación por riesgo ejecutadas	Para finales del año fiscal 2027, se habrá implementado dos obras de mitigación o prevención por tipo de riesgo prioritario (inundación, deslizamiento, incendio)	P.P.58. Programa Integral de Gestión de Riesgos y Amenazas Naturales para el Cantón Olmedo.
				9.1 Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM) de 42,57 en el año 2024 a 48,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.1. Reducir la vulnerabilidad del cantón Olmedo ante amenazas naturales mediante la ejecución de obras de prevención y mitigación, y fortalecer la coordinación interinstitucional para una respuesta articulada y eficiente frente a cualquier emergencia.	P.G.R.1. Invertir en infraestructura y medidas no estructurales de reducción de riesgos, y consolidar estrategias con las instituciones de respuesta para optimizar la preparación, la alerta temprana y la operación conjunta en situaciones de emergencia.	Porcentaje de incremento en capacidad operativa de Bomberos	Para finales del año fiscal 2026, el Cuerpo de Bomberos del cantón Olmedo habrá incrementado en un 10% su capacidad operativa.	P.P.59. Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos y Respuesta a Emergencias entre el GAD Municipal de Olmedo y el Cuerpo de Bomberos.
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, reduciendo considerablemente el número de pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM) de 42,57 en el año 2024 a 48,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.1. Reducir la vulnerabilidad del cantón Olmedo ante amenazas naturales mediante la ejecución de obras de prevención y mitigación, y fortalecer la coordinación interinstitucional para una respuesta articulada y eficiente frente a cualquier emergencia.	P.G.R.1. Invertir en infraestructura y medidas no estructurales de reducción de riesgos, y consolidar estrategias con las instituciones de respuesta para optimizar la preparación, la alerta temprana y la operación conjunta en situaciones de emergencia.	Porcentaje de incremento en capacidad operativa de Bomberos	Para finales del año fiscal 2027, el 30% de las comunidades prioritizadas en el cantón Olmedo contarán con un punto de primeros	P.P.60. Implementación de Puntos de Primeros Auxilios y Botiquines y Estratagemas comunitarios en el Cantón Olmedo.
				9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM) de 42,57 en el año 2024 a 48,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (FGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.2. Potenciar la autonomía y resiliencia de las comunidades del cantón Olmedo para la atención inmediata de emergencias, mediante la provisión de recursos básicos	P.G.R.2. Promover la auto-organización y capacitación de las comunidades, asegurando la disponibilidad de insumos y la esenciales y la	Porcentaje de comunidades con botiquines y personal capacitado	Para finales del año fiscal 2027, el 30% de las comunidades prioritizadas en el cantón Olmedo contarán con un punto de primeros	P.P.60. Implementación de Puntos de Primeros Auxilios y Botiquines y Estratagemas comunitarios en el Cantón Olmedo.

	considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades y ciudades ante riesgos de origen natural y antrópico.	emergencia o desastres.	42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	Y la capacitación en primeros auxilios y gestión de alojamientos temporales.	preparación de espacios seguros para la atención humanitaria inicial y el alojamiento temporal ante eventos adversos.	auxilios y botiquín estratégico operativo y con personal capacitado.	
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, relacionados con el agua y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades y ciudades ante riesgos de origen natural y antrópico.	9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.2. Potenciar la autonomía y resiliencia de las comunidades del cantón Olmedo para la atención inmediata de emergencias, mediante la provisión de recursos básicos y la capacitación en primeros auxilios y gestión de alojamientos temporales.	P.G.R.2. Promover la organización y auto-capacitación de las comunidades, asegurando la disponibilidad de insumos esenciales y la preparación de espacios seguros para la atención humanitaria inicial y el alojamiento temporal ante eventos adversos.	Para el año 2027, se identificarán 3 alojamientos temporales y equipados en el cantón Olmedo listos para activarse en un plazo de 6 horas, con protocolos definidos y personal capacitado.	P.P.6.1. Programa de Fortalecimiento de la Respuesta Humanitaria y Gestión de Alojamientos Temporales ante Emergencias y Desastres.
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades y ciudades ante riesgos de origen natural y antrópico.	9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	GESTIÓN DE RIESGOS	G.R.2. Potenciar la autonomía y resiliencia de las comunidades del cantón Olmedo para la atención inmediata de emergencias, mediante la provisión de recursos básicos y la capacitación en primeros auxilios y gestión de alojamientos temporales.	P.G.R.2. Promover la organización y auto-capacitación de las comunidades, asegurando la disponibilidad de insumos esenciales y la preparación de espacios seguros para la atención humanitaria inicial y el alojamiento temporal ante eventos adversos.	Lograr que un 40% de la población del cantón esté capacitada y haya adoptado prácticas de prevención y actuación ante deslaves, terremotos, sequías e inundaciones naturales en un plazo de 3 años.	P.P.6.2. Campañas de prevención y actuación ante eventos naturales (terremotos, deslaves, sequías, inundaciones y eventos naturales)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE**

**ORDENANZA DE ALINEACIÓN A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, AL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”, SU
ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, prioriza todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo Cantonal además es competencia privativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana. Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, que goce de legitimidad expresada por los distintos actores sociales, son de mucha transcendencia local; sin embargo, esa participación ciudadana debe ser ordenada y organizada para evitar confusiones y caos, acorde con la realidad cantonal, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable al caso concreto. Es necesario que, a través de una real Planificación y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se priorice garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva.

Al ser uno de los objetivos del régimen de desarrollo, promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre las distintas actividades que se generan en el Cantón, y que coadyuven a la unidad del Estado, es necesario incorporar las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE con el Plan Nacional de

Desarrollo “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)",

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5, del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: *“...5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;*

Que, el artículo 85 de la Constitución dispone que *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que, *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el Artículo 238 de la Constitución prescribe: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*;

Que, el Artículo 240 de la Constitución, dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados el: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*, y *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."*;

Que, el artículo 275 de la Constitución dispone: *"(...) La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente..."*;

Que, el artículo 279 de la Constitución establece: *“El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Que, el artículo 297 de la Constitución dispone: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

Que, el artículo 415 de la Constitución determina: *“El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes (...)”*;

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: " e) Complementariedad. – Los gobiernos

autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, los literales e) y f), del artículo 54 del COOTAD establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo municipal, las siguientes: (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;*

Que, los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente determinan: *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;* y *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*

Que, los literales a) y e) del artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo*

cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;”

Que, los literales f), g) y h) del artículo 60 del COOTAD establece que al alcalde del gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde: *f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*

Que, el artículo 300 del COOTAD, determina: “(...) *“Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;*

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: “Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos; (...)”;

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda”.

Que, los numerales 1 y 3, del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) dispone: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...) 3. Coordinación.- Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”;*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: *“(...) la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;*

Que, el último inciso del artículo 10 ibidem, determina: *“(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de*

Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *"La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."*;

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: *"En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)"*;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *"(...) Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.(...)"*;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *"(...) Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como*

requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial..”;

Que, el artículo 36 ibidem, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazo; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";*

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)"*;

Que, el artículo 41 del Código ibidem, señala: *"Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)"*;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial determina: En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...). Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno. En este caso del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Que, el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital; b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos, sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales. Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y, c) Las definiciones relativas al territorio parroquial*

rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”.

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría General de Administración Pública, Planificación y Gabinete “en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;

Que, el artículo 7 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*Las directrices metodológicas para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana a las distintas instancias de planificación a nivel nacional, serán emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, y se referirán a los siguientes mecanismos: 1. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir articulada al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. 2. Los diálogos para la planificación participativa sectorial. 3. Los Consejos Ciudadanos Sectoriales articulados al ciclo de la política pública en el marco de las competencias de las entidades rectoras de políticas. En el nivel local, las directrices metodológicas e instrumentos para la organización, convocatoria y regulación de las asambleas locales, instancias de*

participación ciudadana, y consejos locales de planificación, que forman parte del sistema, serán emitidas por cada gobierno autónomo descentralizado.”;

Que, el artículo 8 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“El Consejo Nacional de Planificación, además de las funciones establecidas en el Código, tendrá las siguientes: 1. Aprobar el plan anual de evaluaciones. 2. Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno. 3. Reglamentar el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Planificación. 4. Establecer una o varias comisiones de seguimiento y evaluación permanentes necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Planificación Nacional. 5. Las demás previstas en la Constitución, la ley y otros instrumentos normativos..”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”.*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece entre los principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo lo siguiente: *“(...) 5. La concordancia. Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República (...);”;*

Que, el artículo 11 de la Ley ibidem, señala: “(...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el numeral 3, del artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) establece: *“Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son: (...) 3. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.”;*

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS, establece: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS ordena: *“Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”;*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS prevé: *“El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En*

todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”;

Que, el numeral 1, del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS dispone: *“A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“El rector nacional de ordenamiento territorial ejercerá esta atribución a partir de la definición de la Estrategia Territorial Nacional conforme los contenidos y procedimientos definidos en el marco legal vigente. Los Ministerios y Secretarías de la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional, de manera que se detallen los lineamientos y directrices territoriales propuestos”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“(…) Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 7, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 1. Preparación o inicio, que incluye: a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan. b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo. 2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. (...) La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas (...)”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prevé: *“(...) los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos (...)”.* Además, enlista las circunstancias en las cuales esta actualización será obligatoria;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón ____ realizó la evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyos resultados justifican la presente actualización, sin alterar su contenido estratégico ni el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que, el artículo 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: *“Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente. b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto. c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente. d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas. e) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan. f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre municipios circunvecinos. g) Evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de la nueva administración..”;*

Que, el Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone: *“Los Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios como planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos por el gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano. En los Planes de Uso y Gestión del Suelo, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán reconocer las características locales particulares para la definición del alcance de los planes parciales en relación con la adscripción o adjudicación de cargas generales y locales, los estándares urbanísticos relacionados con cesiones de suelo y densidades establecidas en los aprovechamientos para cada uno de los tratamientos, para efectos de establecer e implementar los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios en cada tratamiento. Los Planes de Uso y Gestión del*

Suelo mantendrán siempre una relación directa con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y apoyarán las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial. El Consejo Técnico desarrollará las regulaciones para la aplicación de este artículo”;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus Planes de Uso y Gestión del Suelo en una misma ordenanza, conforme el Artículo 11 de este Reglamento, durante el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo con el plazo otorgado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigentes.”;*

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece: *“(...) el objeto de la ley es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...)”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé: *“(...) para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...)”;*

Que, el penúltimo inciso del artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: *"(...) la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...)"*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres establece: *"(...) La presente Ley tiene por objeto normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias; (...)"*;

Que, el numeral 4, del artículo 44 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, prescribe: *"Instrumentos de planificación y gestión integral del riesgo de desastres. - La gestión integral del riesgo de desastres se incorporará en los siguientes instrumentos de planificación: (...) 4. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (...)"*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres ordena: *"(...) La planificación para la gestión integral del riesgo de desastres estará integrada por los siguientes instrumentos establecidos en esta ley: (...) 4. Planes de gestión integral de riesgos de desastres locales. (...) Los planes de gestión integral del riesgo de desastres locales se considerarán insumo de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como, de los planes de uso y gestión del suelo, cuando corresponda."*;

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales actualizarán los planes de desarrollo de ordenamiento territorial y los planes de uso y gestión del suelo de conformidad con la presente Ley y los lineamientos emitidos por las entidades competentes en coordinación con el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres."*

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece en su objeto que corresponde: “(...) *normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...)*”;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé que: “(...) *para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...)*”;

Que, el penúltimo inciso del Artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: “(...) *la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...)*”;

Que, mediante Resolución No. 002–CNC–2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, y en su artículo 8, literal a) dispone: “Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...)

Que, el artículo 11 de la Resolución ibidem, dispone: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan ";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, establece: "declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional". Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la entidad rectora de la planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá "garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno"

Que, mediante Resolución No. 018–CTUGS–2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la misma que en el artículo 3, dispone: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)";

Que, mediante Resolución No. 012–2025–CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de

Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene” 2025–2029.

Que, mediante Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005, de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 216 de 2 de febrero de 2026, se expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”,

Que, mediante el Informe Técnico justificativo para la emisión de las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobado por la Subsecretaria General de Planificación, recomendó: “(...) *En ejercicio de las atribuciones de la entidad rectora de la planificación y el ordenamiento territorial, y en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se recomienda emitir las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” a fin de orientar el proceso de alienación de la planificación territorial de los GAD a la planificación nacional y la Agenda 2030*”;

Que, en atención a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional y a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional, resulta necesario actualizar varios componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Paute, con el objeto de asegurar su armonización y coherencia con los instrumentos de planificación nacional vigentes;

Que, conforme al Oficio Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de 10 de febrero de 2026, la fecha 15 de febrero de 2026 corresponde únicamente al ejercicio técnico de

alineación del PDOT, debiendo los GAD contar hasta el 29 de marzo de 2026 con el informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo; precisándose además que la publicación en el Registro Oficial no forma parte del referido plazo.

Que, la máxima autoridad conoció y que, mediante Convocatoria Nro. 002-2026 de fecha 12 de febrero de 2026 convocó al Concejo de Planificación Cantonal del CANTÓN PAUTE, en cumplimiento de lo indicado en la Etapa 3: Aprobación del PDOT de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” y lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento a la LOOTUGS, referido a la actualización de los PDOT en el proceso de alineación de los PDOT con el PND, su ETN y los ODS.

Que, el Concejo de Planificación Cantonal del Cantón Paute, mediante Resolución Nro. 001-CCP-2026 de fecha 13 de febrero de 2026; certifica que en la Sesión realizada el trece de febrero de 2026, correspondiente al ACTA Nro. 002-2026 que en cumplimiento de las “Directrices para la alineación de los PDOT al PND “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su ETN y a los ODS”, referido a la alineación de los PDOT con el PND, su ETN y los ODS, se trató en la orden del día en el PUNTO Nro. 4. *Conocimiento y emisión de resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, en la Alineación del PDOT vigente al PND “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, en concordancia con las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No se Detiene 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidas mediante el Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005, expedido por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, con fecha 19 de diciembre de 2025;* resolviendo conocer, validar y emitir la resolución favorable para la aprobación del informe y las matrices de Alineación del PDOT, presentado por el GAD Municipal Paute al Plan Nacional de Desarrollo, “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su ETN y los ODS.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

EXPIDE:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”.

Artículo 1.- OBJETO.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal vigente (PDOT), con los ejes y objetivos y metas establecidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobado por la Subsecretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en función de las directrices planteadas por el ente rector de la planificación; en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de la planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del Cantón Paute, que incluye la parroquia urbana y rural.

Artículo 3.- ALINEACIÓN. En concordancia con el artículo 2 del Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005, la Subsecretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete está encargada de la difusión y aplicación de las “*Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan*

Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Artículo 4.- DE LA PROPUESTA DE ALINEACIÓN DEL PDOT.- Se incorpora como anexo el instrumento diseñado para el efecto por la Subsecretaría General de Planificación, con la propuesta de alineación de los Objetivos estratégicos, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), del cantón Paute, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, PND “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de acuerdo a las Directrices establecidas por la mencionada Secretaría, para este fin.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Finalizado el proceso de aprobación de alineación y con la ordenanza que aprobó la actualización del PDOT y los PUGS, la máxima autoridad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo PND “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SEGUNDA. - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo PND “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Subsecretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, disponga.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Incorpórese como Anexo a la presente Ordenanza, las Matrices de Sistematización de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No se Detiene 2025–2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad con lo establecido en el Art. 1 del presente cuerpo normativo, concordante con las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, emitidas por la Subsecretaria General de Planificación, matriz que contiene 5 fojas útiles.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE.



Abg. Victoria Isabel Astudillo Morales.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE:

La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, **CERTIFICA:** Que, la “**ORDENANZA DE ALINEACIÓN A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, en primer debate en sesión ordinaria número siete de fecha trece de marzo del dos mil veintiséis, y; en segundo debate en sesión extraordinaria número ocho de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis. - **Lo Certifico.** -



Firmado electrónicamente por:
**VICTORIA ISABEL
ASTUDILLO MORALES**
Validar únicamente con FirmaSEC

Abg. Victoria Isabel Astudillo Morales.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE. - Una vez que la “**ORDENANZA DE ALINEACIÓN A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**”, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al Señor Alcalde del cantón Paute, para efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.**- Paute, veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**VICTORIA ISABEL
ASTUDILLO MORALES**
Validar únicamente con FirmaSEC

Abg. Victoria Isabel Astudillo Morales.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN PAUTE. - Una vez que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, ha conocido, discutido y aprobado la **“ORDENANZA DE ALINEACIÓN A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAUTE, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - **EJECÚTESE.** - **NOTIFÍQUESE.**



Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE.

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana – Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. - **LO CERTIFICO.** -



Abg. Victoria Isabel Astudillo Morales.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tabla 12. Definici3n de planes programas y proyectos

Objetivo de desarrollo PDOT		Objetivo de gesti3n PDOT (objetivo estrat3gico)	Pol3tica PDOT	Complejencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Objetivo	PMD	Meta	Directr3	ETN	Objetivo	ODS
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, as3 como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antr3picos, a trav3s de la conservaci3n, mitigaci3n, saneamiento y gesti3n circular de los residuos, con pr3cticas que promuevan la sostenibilidad y adaptaci3n territorial al cambio clim3tico, hasta el a3o 2035.	Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Impulsar un manejo integral y sostenible de bosques y zonas de recarga h3drica, para reducir la degradaci3n de estas 3reas y aumentar la cobertura de protecci3n, mediante programas de reforestaci3n comunitaria, fortalecimiento de la gobernanza local y la adopci3n de pr3cticas agr3colas sostenibles, para asegurar la biodiversidad y el acceso a agua de calidad para la poblaci3n.	Preservar los ecosistemas para actuales y futuras generaciones	Gesti3n Ambiental	Proteger anualmente 15,5-13 hect3reas de 3reas verdes con las pr3cticas de manejo h3drico, hasta el a3o 2028.	Conservaci3n de ecosistemas	Plan de ordenamiento territorial y uso del suelo	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, as3 como la optimizaci3n la eficiencia energ3tica.	Reducir la vulnerabilidad al cambio clim3tico y la resiliencia de la poblaci3n de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.		2. Promover estrategias de gesti3n ambiental y uso del territorio nacional.	Lineamiento	12 Producci3n y consumo responsable 13 Acci3n por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	ODS 15
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, as3 como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antr3picos, a trav3s de la conservaci3n, mitigaci3n, saneamiento y gesti3n circular de los residuos, con pr3cticas que promuevan la sostenibilidad y adaptaci3n territorial al cambio clim3tico, hasta el a3o 2035.	Fortalecer la gesti3n de residuos s3lidos no peligrosos, priorizando la reducci3n, reutilizaci3n y reciclaje, a trav3s de procesos eficientes y de la modernizaci3n de la infraestructura, vinculados a la educaci3n ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente	Fortalecer la gesti3n de residuos s3lidos no peligrosos, priorizando la reducci3n, reutilizaci3n y reciclaje, a trav3s de procesos eficientes y de la modernizaci3n de la infraestructura, vinculados a la educaci3n ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente	Fortalecer las capacidades del GAD y la poblaci3n frente a situaciones de emergencia o desastres	Gesti3n de Riesgos	Fortalecer en un 4% la capacidad de mitigaci3n y respuesta a los riesgos naturales o antr3picos del cant3n Paute, hasta el a3o 2028	Mitigaci3n de riesgos en el cant3n Paute	Fortalecimiento de la Gesti3n de Riesgos del cant3n Paute.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antr3gico.	Incrementar el 3ndice de inversi3n en la Reducci3n de Riesgos cantonal (IRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.		3. Incorporar la gesti3n de riesgos de desastres y la adaptaci3n al cambio clim3tico, como ejes transversales de la planificaci3n territorial, que promueva la integraci3n de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gesti3n del riesgo.		1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acci3n por el clima	ODS 11
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, as3 como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antr3picos, a trav3s de la conservaci3n, mitigaci3n, saneamiento y gesti3n circular de los residuos, con pr3cticas que promuevan la sostenibilidad y adaptaci3n territorial al cambio clim3tico, hasta el a3o 2035.	Fortalecer la gesti3n de residuos s3lidos no peligrosos, priorizando la reducci3n, reutilizaci3n y reciclaje, a trav3s de procesos eficientes y de la modernizaci3n de la infraestructura, vinculados a la educaci3n ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente	Fortalecer la gesti3n de residuos s3lidos no peligrosos, priorizando la reducci3n, reutilizaci3n y reciclaje, a trav3s de procesos eficientes y de la modernizaci3n de la infraestructura, vinculados a la educaci3n ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente	Fomentar pol3ticas de reducci3n y reutilizaci3n para reducir la carga en los rellenos s3ntricos,	Prestaci3n de servicios p3blicos: Agua Potable	Aumentar la capacidad de gesti3n integral de residuos s3lidos no peligrosos del 75,3% en el a3o 2022 al 79,3% al a3o 2028.	Plan de Limpio	Gesti3n Integral de Residuos S3lidos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la poblaci3n, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducci3n de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 34,29% al 2029.		2. Garantizar el acceso a servicios b3sicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la poblaci3n.		3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producci3n y consumo responsable 14 Vida submarina	ODS 12
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Mejorar la cobertura de servicios b3sicos mediante la ampliaci3n y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Mejorar la cobertura de servicios b3sicos mediante la ampliaci3n y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Garantizar el suministro de agua segura a todo el cant3n.	Prestaci3n de servicios p3blicos: Agua Potable	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable al 94%, hasta el a3o 2028.	Agua Limpia PAOA TCOBOS	Reparaci3n de los sistemas de agua potable	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la poblaci3n, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducci3n de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,29% al 2029.		2. Garantizar el acceso a servicios b3sicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la poblaci3n.		3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producci3n y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres	ODS 6
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Mejorar la cobertura de servicios b3sicos mediante la ampliaci3n y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Mejorar la cobertura de servicios b3sicos mediante la ampliaci3n y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Garantizar el tratamiento de las aguas residuales, previo al retorno de los cauces naturales	Prestaci3n de servicios p3blicos: Alcantarillado	Incrementar a 55,7% la cobertura del servicio de alcantarillado hasta el a3o 2028.	Alcantarillado	Alcantarillado para todos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la poblaci3n, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducci3n de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,29% al 2029.		2. Garantizar el acceso a servicios b3sicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la poblaci3n.		3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina	ODS 3
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliaci3n y construcci3n de equipamientos, y espacios p3blicos; adem3s de generar estrategias para la reducci3n de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y seguridad.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliaci3n y construcci3n de equipamientos, y espacios p3blicos; adem3s de generar estrategias para la reducci3n de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y seguridad.	Mejorar la conectividad del cant3n	Validez	Intervenir anualmente en 80 kil3metros de la red vial cantonal hasta el a3o 2028	Validez segura	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad f3sica y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo econ3mico.	Incrementar el n3mero de kil3metros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.		11. Fortalecer la conectividad f3sica y digital el sistema de transporte multimodal para reducir los espazos estructurales potenciando su funci3n de articulaci3n territorial e interaccional para consolidar los nodos estrat3gicos del pa3s.		9 Industria, Innovaci3n e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	ODS 9
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliaci3n y construcci3n de equipamientos, y espacios p3blicos; adem3s de generar estrategias para la reducci3n de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y seguridad.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliaci3n y construcci3n de equipamientos, y espacios p3blicos; adem3s de generar estrategias para la reducci3n de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y seguridad.	Garantizar una movilidad segura a los habitantes del cant3n.	Tr3nsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Mejorar el 75% de seguridad vial, hasta el a3o 2027	Movilidad segura para todos	Movilidad accesible y segura para todos	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad f3sica y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo econ3mico.	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tr3nsito (por cada 100.000 habitantes) en su de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029.		11. Fortalecer la conectividad f3sica y digital el sistema de transporte multimodal para reducir los espazos estructurales potenciando su funci3n de articulaci3n territorial e interaccional para consolidar los nodos estrat3gicos del pa3s.		3 Salud y Bienestar 7 Energ3a limpia y asequible y no contaminante 11 Ciudades y comunidades sostenibles	ODS 3
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Promover la preservaci3n, mantenimiento y uso correcto de los equipamientos y diferentes espacios p3blicos	Promover la preservaci3n, mantenimiento y uso correcto de los equipamientos y diferentes espacios p3blicos	Infraestructura f3sica, equipamientos y espacios p3blicos de la parroquia rural		Intervenir en 12 equipamientos de manera anual hasta el a3o 2028	Regeneraci3n urbana y rural	Reparaci3n y construcci3n de equipamientos y espacios p3blicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la poblaci3n, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducci3n de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.		10. Fortalecer la planificaci3n urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gesti3n integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.		9 Industria, Innovaci3n e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	ODS 9
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotaci3n y mantenimiento de los servicios b3sicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios p3blicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cant3n.	Promover la preservaci3n, mantenimiento y uso correcto de los equipamientos y diferentes espacios p3blicos	Promover la preservaci3n, mantenimiento y uso correcto de los equipamientos y diferentes espacios p3blicos	H3bitat y vivienda		Lograr un manejo integral anual del 80% de la fauna urbana con corresponsabilidad ciudadana hasta el 2028	Sostenibilidad de la fauna urbana	Plan de manejo con el control y poblaci3n de la fauna urbana	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la poblaci3n, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducci3n de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.		10. Fortalecer la planificaci3n urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gesti3n integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.		11 Ciudades y comunidades sostenibles	ODS 11

Impulsar el desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Promover la preservación, ampliación y uso correcto de los equipamientos y diferentes espacios públicos.	Prestación de servicios que satisfagan las necesidades colectivas: cementerios.	Manejar adecuadamente el 100% del equipamiento del cementerio municipal hasta el 2028.	Cementerio	Manejo y cuidado del cementerio municipal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el índice de hacinamiento en salud como porcentaje del catastro total en salud de 32,79% en el 2023 a 33,81% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	005.11	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Impulsar el desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Planificar y promover un desarrollo urbano y rural ordenado, equitativo y sostenible.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Actualizar 2 instrumentos de planificación hasta el año 2028.	Ordenamiento territorial	Desarrollo ordenado del cantón	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) al menos en 18,75 puntos al 2025.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	005.17	005.17 Gestionar la cooperación entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil de las comunidades.
Impulsar el desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Planificar y promover un desarrollo urbano y rural ordenado, equitativo y sostenible.	Formar y administrar catastrales inmobiliarios.	Mejorar la administración del catastro urbano y rural anualmente en un 5%, hasta el año 2028.	Modernización del catastro inmobiliario	Administración del catastro inmobiliario del cantón Puute	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	005.11	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Impulsar el desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Planificar y promover un desarrollo urbano y rural ordenado, equitativo y sostenible.	Gestión y uso de suelo	Fortalecer las capacidades operativas en el control del uso y ocupación del suelo en un 60% hasta el 2028.	Uso y Ocupación del suelo	Fortalecimiento del control del uso y ocupación del suelo	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	005.11	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Respetar, proteger y promover los derechos de la mujer y la adolescencia.	Protección integral de Derechos	Implementar 4 programas de atención integral a la adolescencia hasta el año 2028.	Infancia segura = vida sana	Conectando nuestro cantón con los niños y jóvenes	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,63% en el 2024 a 90,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	005.1	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Respetar, proteger y promover los derechos de las personas.	Protección integral de Derechos	Mejorar un 10% anual la atención a los diferentes grupos vulnerables del cantón hasta el 2028.	Cuidados a los más vulnerables	Ciudad y protección de la ciudadanía	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,63% en el 2024 a 90,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de necesidad humana.	005.1	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Respetar, proteger y promover los derechos de las personas.	Protección integral de Derechos	Fortalecer el sistema de protección de seguridad ciudadana integral hasta el 2028.	Garantía de Derechos	Gobernanza cantonal para la igualdad	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,63% en el 2024 a 90,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	005.5	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Prevenir cualquier tipo de violencia.	Protección integral de Derechos	Incrementar el número de casos de víctimas de violencia en Puute que acceden efectivamente a Medidas Administrativas de Protección y planes de restitución de derechos de 198 en 2024 a 265 casos en el 2028.	Puute libre de Violencia	Fortalecimiento de la Ruta de Atención, restitución y Medidas Administrativas.	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de Atención Transversal de Violencia Sexual y Física en el 2024 a 27,10% al 2025.	3. Gestión Territorial	9. Impulsar y fortalecer mecanismos efectivos de protección, desvinculación y reintegración para las niñas, los niños, y adolescentes en situación de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento por parte de organizaciones criminales.	005.5	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Fortalecer la seguridad cantonal e interactuar con las comunidades.	Protección integral de Derechos	Mejorar en un 10% la percepción de seguridad ciudadana integral hasta el 2028.	Puute seguro	Fortalecimiento del Consejo de Seguridad Ciudadana	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar la tasa de variación del índice de percepción de seguridad en el 2024 a 1,00 al 2029.	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la seguridad ciudadana mediante acciones en coordinación con las comunidades, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	005.16	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico-cultural, a través de la mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Identificar, proteger, conservar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Salvaguardar el patrimonio del cantón en un 2% anual hasta el 2028.	Salvaguarda del Patrimonio	La protección del Patrimonio Identidad local	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, a través de espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del índice de percepción de seguridad en el 2024 a 1,42% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	005.11	11. Ciudades y comunidades sostenibles 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico-cultural, a través de la mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Identificar, proteger, conservar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Fortalecer anualmente el 50% del patrimonio cultural inmaterial local, a través del rescate y difusión de las tradiciones y festividades hasta el 2028.	Memorias de tiempos pasados	Rescate cultural	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, a través de espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del índice de percepción de seguridad en el 2024 a 1,42% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	005.11	11. Ciudades y comunidades sostenibles 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres

Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible a través de la modernización de la infraestructura y la mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de recreación, para generar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Fomentar las actividades culturales, deportivas y turísticas del cantón, con el cuidado y promoción del patrimonio tangible e intangible.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías).	Fortalecer anualmente el 100% de los sitios turísticos del cantón hasta el año 2028.	Paute un tesoro escondido	Promoción del turismo local	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,7 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2025.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocómico, turismo responsable y bioeconomía.	7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres.	ODS 12
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico - cultural, a través de la modernización de la infraestructura y la mejora de los procesos, para generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de recreación, para incentivar el intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Mejorar la productividad y el empleo del cantón.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías).	Aumentar en un 40% las capacidades operativas de los diferentes sectores productivos del cantón hasta el 2028.	Producción sostenible	Transformación productiva	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mecanismos de comercialización directos de los productores agropecuarios a USD 21.901.988.209 millones en el 2024 a USD 26.012.684.000 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocómico, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres.	ODS 8
Garantizar la calidad en la prestación de servicios, con la construcción de un municipio eficiente, transparente, participativo y orientado al bienestar social.	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Propiciar la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.	Participación ciudadana	Incrementar en un 20% la participación ciudadana en la toma de decisiones hasta el 2028.	Más participación = más transparencia	Fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de acciones	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	5 Igualdad de género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos	ODS 17
Garantizar la calidad en la prestación de servicios, con la construcción de un municipio eficiente, transparente, participativo y orientado al bienestar social.	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Fortalecer las capacidades del GAD para brindar un mejor servicio a la población.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Hasta el 2028 incrementar en un 20% las capacidades operativas del GAD	Fortalecimiento institucional	Eficiencia administrativa y tecnológica	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –CO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de las políticas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	9 Industria, innovación e infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	ODS 11

Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

Objetivo de desarrollo PDOT		Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad		Planificación territorial	
				Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antrópicos; a través de la conservación, mitigación, saneamiento y gestión circular de los residuos, con prácticas que promuevan la sostenibilidad y adaptación territorial al cambio climático, hasta el año 2035.	Implementar un manejo integral y sostenible de bosques y zonas de recarga hídrica, para reducir la degradación de estas áreas y aumentar la cobertura de protección, mediante programas de reforestación comunitaria, fortalecimiento de la gobernanza local y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles, para asegurar la biodiversidad y el acceso a agua de calidad para la población.	Gestión Ambiental	Pueblos y Nacionalidades	Promover la corresponsabilidad de comunidades, pueblos y nacionalidades con las entidades corporativas para la conservación, control, uso y manejo de recursos naturales.	NO APLICA	NO APLICA	
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antrópicos; a través de la conservación, mitigación, saneamiento y gestión circular de los residuos, con prácticas que promuevan la sostenibilidad y adaptación territorial al cambio climático, hasta el año 2035.	Disminuir la vulnerabilidad y exposición de las comunidades ante riesgos naturales y antrópicos, mediante el incremento de estrategias de desarrollo territorial planificado y resiliente.	Gestión de Riesgos	Género Movilidad Humana	Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género (Conclusiones CSW66, 2022). Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.	NO APLICA	NO APLICA	
Restaurar, proteger y usar de manera responsable los recursos naturales, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y antrópicos; a través de la conservación, mitigación, saneamiento y gestión circular de los residuos, con prácticas que promuevan la sostenibilidad y adaptación territorial al cambio climático, hasta el año 2035.	Fortalecer la gestión de residuos sólidos no peligrosos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje, a través de procesos eficientes y de la modernización de la infraestructura; vinculados a la educación ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	NO APLICA	NO APLICA	
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Mejorar la cobertura de servicios básicos mediante la ampliación y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	NO APLICA	NO APLICA	
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Mejorar la cobertura de servicios básicos mediante la ampliación y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	NO APLICA	NO APLICA	

Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Validad	Pueblos y Nacionalidades Discapacidades	Acordar con las autoridades de las comunidades locales mecanismos para el mejoramiento y mantenimiento de la vialidad que facilita el traslado a los centros educativos Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública Asegurar medidas de tránsito y medios de transporte terrestre adaptados a la diversidad de requerimientos de la vida comunitaria, con especial atención a las necesidades de transporte escolar. Fomentar alternativas de infraestructura, sistemas y medios de transporte público terrestres adaptados para personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Pueblos y Nacionalidades Discapacidades		NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Género	Garantizar el derecho al deporte y la recreación, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Habitat y vivienda	Movilidad Humana	Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: cementerios	Discapacidades	Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación y sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Pueblos y Nacionalidades Discapacidades	Construir mecanismos para la aplicación de la exigibilidad y cumplimiento de los derechos colectivos territoriales garantizados por la Constitución de la República 2008 Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	NO APLICA	NO APLICA

Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación y sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Formar y administrar catastros inmobiliarios	Pueblos y Nacionalidades Género	Desarrollar las medidas previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) para configurar los espacios territoriales apropiados para el pleno ejercicio de los derechos de las nacionalidades y pueblos Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra, con recursos productivos y financieros.	NO APLICA	NO APLICA
Impulsar un desarrollo territorial equitativo, con la dotación y mantenimiento de los servicios básicos, los sistemas de conectividad y movilidad, equipamientos, espacios públicos para eliminar las brechas sociales y elevar la calidad de vida de los habitantes del cantón.	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación y sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Gestión y uso de suelo	Pueblos y Nacionalidades Género	Desarrollar las medidas previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) para configurar los espacios territoriales apropiados para el pleno ejercicio de los derechos de las nacionalidades y pueblos Garantizar el acceso de las mujeres diversas a la propiedad y control de la tierra, con recursos productivos y financieros.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Institucionalizar el enfoque de derechos y la igualdad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Institucionalizar el enfoque de derechos y la igualdad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública.	Protección Integral de Derechos	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Institucionalizar el enfoque de derechos y la igualdad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública. Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema de Protección y la prevención de todo tipo de violencia en el cantón Paute, para garantizar la atención y restitución de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Protección Integral de Derechos	Intergeneracional	Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Sistema de Protección y la prevención de todo tipo de violencia en el cantón Paute, para garantizar la atención y restitución de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Protección Integral de Derechos	Género	Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar los derechos de la población con énfasis en la atención integral a los grupos prioritarios.	Garantizar la seguridad de la ciudadanía en general mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas del Consejo de Seguridad Ciudadana	Protección Integral de Derechos	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar medidas que garanticen la capacidad jurisdiccional de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con sus mecanismos y tradiciones propias, en el marco del respeto a los derechos humanos y en acatamiento a las disposiciones la Constitución y las leyes.	NO APLICA	NO APLICA

Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico - cultural, a través de la modernización de la infraestructura y mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Discapacidades	Impulsar la promoción del turismo accesible para personas con discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico - cultural, a través de la modernización de la infraestructura y mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Pueblos y Nacionalidades	Promover y auspiciar las celebraciones tradicionales de conformidad con el calendario propio de cada comunidad y pueblo	NO APLICA	NO APLICA
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico - cultural, a través de la modernización de la infraestructura y mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Género	Asegurar el acceso de las mujeres diversas a los medios de producción, redes de comercialización, tecnología y TICs, con énfasis en las que se encuentran en la economía popular y solidaria.	NO APLICA	NO APLICA
Convertir al cantón en un polo de desarrollo económico sostenible turístico - cultural, a través de la modernización de la infraestructura y mejora de los procesos, además de generar empleo digno con la promoción turística y cultural.	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Movilidad Humana	Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar la calidad en la prestación de servicios, con la construcción de un municipio eficiente, transparente, participativo y orientado al bienestar social.	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Participación ciudadana	Género Discapacidades	Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género. Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias en la gestión de lo público en los diferentes niveles de gobierno.	NO APLICA	NO APLICA
Garantizar la calidad en la prestación de servicios, con la construcción de un municipio eficiente, transparente, participativo y orientado al bienestar social.	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Pueblos y Nacionalidades	Fortalecer las formas de propias de gobierno, organización y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades.	NO APLICA	NO APLICA

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta libre de insumo para el reporte a SIGAD

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje temático del Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento de meta	Meta anualizada año 1 año 2 año 3 año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
12 Producción y consumo responsable	6. Precuar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la adaptación y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81% en el 2024 a 81,10% al 2029.	Gestión Ambiental	Implementar un manejo integral y hídrico para reducir la degradación de suelos, la erosión, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la deforestación, mediante programas de reforestación, comunitaria, fortalecimiento de la gobernanza local y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles, para asegurar la productividad y el acceso a agua de calidad.	Proteger anualmente 158,53 hectáreas de áreas verdes, zonas protegidas y de recarga hídrica, hasta el año 2026.	Número de hectáreas protegidas, zonas verdes, zonas hídricas	Creciente	158,53	2024	2028	158,50 158,50 158,50 158,50	PLAN/PROGRAMA: Conservación de ecosistemas PROYECTO: Pautas verdes: Protegiendo nuestro territorio	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
1 Fin de la pobreza	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia ante riesgos de las comunidades e instituciones.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de Resiliencia Comunitaria (IRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	Gestión de Riesgos	Dominar la vulnerabilidad y exposición de las comunidades ante riesgos naturales y antropógenos, mediante el incremento de estrategias de desarrollo territorial planificado y resiliente.	Fortalecer en un 4% la capacidad de mitigación y respuesta a los riesgos naturales y antropógenos, en el cantón Páute, hasta el año 2028.	Porcentaje de la capacidad de mitigación y respuesta a los riesgos naturales y antropógenos, en el cantón Páute, hasta el año 2028.	Creciente	0	2024	2024	1% 2% 3% 4%	PLAN/PROGRAMA: Mitigación de riesgos en el cantón Páute PROYECTO: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos del cantón Páute.	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Fortalecer la gestión de residuos sólidos no peligrosos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje, mediante la implementación de la infraestructura, vinculados a la educación ambiental, para reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa vigente.	Aumentar la capacidad de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos del 75,3% en el año 2022 al 79,3% al año 2026.	Aumento de porcentaje gestión de residuos sólidos	Creciente	75,3%	2022	2026	77,80 78,30 78,80 79,30	PLAN/PROGRAMA: Páute Limpio PROYECTO: Gestión integral de Residuos Sólidos	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
6 Agua limpia y saneamiento	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Mejorar la cobertura de servicios básicos mediante la ampliación y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable al 94%, hasta el año 2026.	Porcentaje incrementado de cobertura del servicio de agua potable	Creciente	94,5	2022	2026	0,925 0,93 0,935 0,94	PLAN/PROGRAMA: AGUA PURA PARA TODOS PROYECTO: Repavimentación de los sistemas de agua potable	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
9 Industria, innovación e infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Mejorar la cobertura de servicios básicos mediante la ampliación y mantenimiento constante de estos servicios a nivel urbano y rural.	Incrementar a 55,7% la cobertura del servicio de alcantarillado hasta el año 2026.	Porcentaje incrementado de cobertura del servicio de alcantarillado	Creciente	46,7	2022	2026	52,70 53,70 54,70 55,70	PLAN/PROGRAMA: Alcantarillado para todos	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de viviendas conectadas a la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Utilidad	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Incrementar anualmente en 80 kilómetros de la red vial cantonal hasta el año 2028.	Número de kilómetros de vías intervenidas	Creciente	0%	2024	2028	80,00 80,00 80,00 80,00	PLAN/PROGRAMA: Vialidad segura para todos PROYECTO: Mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3 Salud y Bienestar	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito (por cada 100.000 habitantes) a su de 12,81 en el 2024 a 12,12 al 2029.	Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Mejorar el 75% de seguridad vial, hasta el año 2027.	Porcentaje de seguridad vial mejorada	Creciente	10%	2024	2024	18,75% 37,5% 56,25% 75%	PLAN/PROGRAMA: Movilidad segura para todos PROYECTO: Páute seguro con el control de la fauna urbana	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
9 Industria, innovación e infraestructuras	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Intervenir en 12 equipamientos del cantón de manera anual hasta el año 2026.	Número de equipamientos intervenidos	Creciente	0,00	2024	2028	12,00 12,00 12,00 12,00	PLAN/PROGRAMA: Regeneración urbana y rural PROYECTO: Repavimentación y construcción de los equipamientos y espacios públicos	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
11 Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Habitat y vivienda	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Lograr un manejo integral anual del 80% de la fauna urbana con correspondencia ciudadana hasta el 2028.	Porcentaje de manejo integral de la fauna urbana	Creciente	0%	2024	2024	80% 80% 80% 80%	PLAN/PROGRAMA: Sostenibilidad poblacional de la fauna urbana PROYECTO: Páute seguro con el control y cuidado de la fauna urbana	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
11 Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: cementerios	Elevar la calidad de vida de los habitantes mediante el mejoramiento, ampliación y construcción de equipamientos, y espacios públicos; además de generar estrategias para la reducción de riesgos y accidentes en los diferentes sistemas de movilidad y conectividad.	Mantener anualmente el 100% del equipamiento del cementerio municipal hasta el 2026.	Porcentaje de mantenimiento del cementerio municipal	Creciente	0%	2024	2024	100% 100% 100% 100%	PLAN/PROGRAMA: Cementerio PROYECTO: Manejo y cuidado del cementerio municipal	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado

ODS 17 Gestionar la cooperación entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil de las comunidades.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Social	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18.75 puntos al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial funcional del cantón.	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación, sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Actualizar 2 instrumentos de planificación hasta el año 2028.	Número de instrumentos de planificación actualizados	Creciente	0,00	2024	2028	1,00	1,00	2,00	PLAN/PROGRAMA: Ordenamiento territorial PROYECTO: Desarrollo sostenible del cantón Paute	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Formar y administrar catástrofes inmobiliarias	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación, sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Mejorar la administración del catastro urbano y rural hasta el año 2028	Porcentaje de administración del catastro urbano y rural mejorado	Creciente	0%	2024	2024	5%	5%	5%	PLAN/PROGRAMA: Modernización del catastro inmobiliario del cantón Paute PROYECTO: Administración del catastro inmobiliario del cantón Paute	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Gestión y uso de suelo	Regular el uso y ocupación del suelo, a través de instrumentos de planificación, sistemas regulatorios que permitan un crecimiento ordenado, equitativo y funcional del cantón.	Fortalecer las capacidades operativas en el control del uso y ocupación del suelo en un 60% hasta el 2028.	Porcentaje de fortalecimiento de las capacidades operativas en el control de uso y ocupación del suelo	Creciente	0,20	2024	2028	0,50	0,55	0,60	PLAN/PROGRAMA: Uso y Ocupación del suelo PROYECTO: Fortalecimiento del control de uso y ocupación del suelo	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
1. Fin de la pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Protección integral de la niñez y adolescencia	Institucionalizar el enfoque de derechos y la calidad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública.	Implementar 4 programas de protección integral a la niñez y adolescencia hasta el año 2028	Número de programas implementados de protección integral a la niñez y la adolescencia	Creciente	0,00	2024	2028	2,00	3,00	4,00	PLAN/PROGRAMA: Infancia segura = vida sana PROYECTO: Conectando nuestro cantón con los niños y jóvenes	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
3. Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Protección integral de Derechos	Institucionalizar el enfoque de derechos y la calidad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública.	Mejorar un 10% anual la atención a los diferentes grupos vulnerables del cantón hasta el 2028.	Porcentaje de atención a los grupos vulnerables	Creciente	0,00	2024	2024	10%	20%	30%	PLAN/PROGRAMA: Cuidando a los más vulnerables PROYECTO: Cuidando nuestra ciudadanía	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
3. Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Protección integral de Derechos	Institucionalizar el enfoque de derechos y la calidad en la gestión pública y privada del cantón, mediante la planificación estratégica, la gestión de información y el ciclo de política pública.	Fortalecer el sistema de protección de Derechos	Porcentaje de cumplimiento de programas afirmados establecidos en la Agenda Cantonal para la igualdad de Paute.	Creciente	0,00	2024	2024	15%	30%	45%	PLAN/PROGRAMA: Garantía de Derechos PROYECTO: Gobernanza Cantonal para la igualdad	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
3. Salud y Bienestar	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIB) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.	Protección integral de Derechos	Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema de Protección Integral de todo tipo de violencia en el cantón Paute para garantizar la atención y restitución de derechos con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Incrementar el número de casos de víctimas de violencia sexual y de género atendidos efectivamente a Medidas Administrativas de Protección y planes de restitución de derechos de 138 en 2024 a 285 casos en el 2028.	Porcentaje de denuncias de violencia sexual y de género que resultan en la emisión y seguimiento efectivo de una Medida administrativa de protección.	Creciente	19,00	2024	2028	235,00	245,00	255,00	PLAN/PROGRAMA: Pute Libre de Violencia PROYECTO: Fortalecimiento de la Ruta de Atención, restitución y Medidas Administrativas.	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
3. Salud y Bienestar	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje Social	Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029	Protección integral de Derechos	Garantizar la seguridad de la ciudadanía en general mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas del Consejo de Seguridad Ciudadana	Mejorar en un 10% la percepción de seguridad ciudadana integral hasta el 2028.	Porcentaje de percepción de seguridad ciudadana aumentada	Creciente	0,00	2024	2024	4%	8%	12%	PLAN/PROGRAMA: Pute seguro PROYECTO: Fortalecimiento del Consejo de Seguridad Ciudadana	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Salvaguardar el patrimonio del cantón en un 2% anual hasta el 2028.	Porcentaje de patrimonio salvaguardado	Creciente	0,00	2024	2024	2%	2%	2%	PLAN/PROGRAMA: Salvaguarda del Patrimonio PROYECTO: La protección del Patrimonio como fortalecimiento de la identidad local	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la tasa de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Fortalecer anualmente el 50% del patrimonio cultural inmaterial local, a través del rescate y difusión de las tradiciones y festividades hasta el 2028.	Porcentaje de patrimonio cultural inmaterial fortalecido	Creciente	0,00	2024	2024	50%	50%	50%	PLAN/PROGRAMA: Memoria de tiempos pasados PROYECTO: Rescate cultural	Necesarios provenientes del Presupuesto General de Estado

7. Energía accesible y no contaminante	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Fortalecer anualmente el 100% de los sitios turísticos del cantón hasta el año 2026.	Porcentaje de sitios turísticos fortalecidos	Creciente	0,00	2024	2024	100%	100%	100%	100%	PLAN/PROGRAMA: Pautar un tesoro escondido PROYECTO: Promoción del turismo local	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
8. Trabajo decente y no contaminante	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los procesos de comercialización para productores a nivel nacional de USD 21.901.982,09 millones en el 2024 a USD 22.027.084,00 millones al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover un sistema económico dinámico, con la mejora de la infraestructura y sistematización de los procesos, así como promocionar los sitios turísticos, patrimoniales y de intercambio cultural para incentivar la generación de empleo digno y arraigo en el cantón.	Aumentar en un 40% las capacidades operativas de los diferentes sectores productivos del cantón hasta el 2026.	Porcentaje de aumento de las capacidades operativas de los sectores productivos	Creciente	0,00	2024	2024	40%	30%	20%	10%	PLAN/PROGRAMA: Producción sostenible PROYECTO: Transformación productiva	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Participación ciudadana	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Incrementar en un 20% la participación ciudadana en la toma de decisiones hasta el 2026.	Porcentaje de participación ciudadana incrementada	Creciente	0,00	2024	2024	20%	15%	10%	5%	PLAN/PROGRAMA: Más participación = más transparencia PROYECTO: Fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
10. Reducción de las desigualdades	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Mantener el índice de Estado Abierto de 0,65 al 2029	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Fortalecer las capacidades operativas del GAD mediante la sistematización y optimización de los recursos, en función de las necesidades de la población.	Hasta el 2026 incrementar en un 20% las capacidades operativas del GAD	Porcentaje de incremento de las capacidades operativas	Creciente	0,00	2024	2024	20%	15%	10%	5%	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento institucional PROYECTO: Eficiencia administrativa y tecnológica	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, Prefectura del azuay, IODE



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.